

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 30 DE DICIEMBRE DEL 2021.

NUM. 35,810

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-138-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 245 numerales 2, 11, 18 y 35 establece que, corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones: Dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir acuerdos y decretos, velar en general por la conducta oficial de los funcionarios y empleados públicos para la seguridad y prestigio del Gobierno y del Estado, crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 11 indica que, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), es una empresa de Derecho Público, creada mediante el Decreto No. 91 emitido el 26 de abril de 1961, como un organismo autónomo de servicio público, con personería, capacidad jurídica y

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-138-2021	A. 1 - 6
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 133-2021	A. 6 - 7
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Certificación 2679-2021 Declaratoria de Elecciones Generales 2021 Acuerdo No. 23-2021 del Pleno de Consejeros.	A. 8 - 10
COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA CREE Acuerdo CREE-66-2021	A. 11-12
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Acuerdo Ministerial No. 202-2021	A. 13-15
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS Acuerdo No. ADUANAS-DE-006-2021	A. 15-16
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 32

patrimonio propios, de duración indefinida, regida por su Ley de creación, sus reglamentos y en lo que no estuviere previsto, por las demás leyes del País que le sean aplicables.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 118-2003, el Congreso Nacional de la República emitió la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, cuyo

propósito es establecer las normas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional como un instrumento básico en la promoción de la calidad de vida en la población y afianzamiento del desarrollo sostenible como legado generacional; estipulando además que la prestación de estos servicios se regirá bajo los principios de calidad, equidad, solidaridad, continuidad, generalidad, respeto ambiental y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento estipula que, corresponde a las municipalidades, en su carácter de titulares de los servicios de agua potable y saneamiento, disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en la presente Ley y demás normas aplicables. La titularidad a que se refiere este Artículo es permanente e intransferible; en tal razón el Artículo 48 de la misma Ley en su primer párrafo establece que, los sistemas actualmente a cargo del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y los bienes directamente afectados a su prestación, serán transferidos gradualmente a las municipalidades correspondientes; sus condiciones para asumir la operación serán evaluadas y dictaminadas por el Ente Regulador.

CONSIDERANDO: Que en observancia y aplicación de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento es procedente e impostergable el traspaso de los sistemas de agua potable y saneamiento que a la fecha siguen siendo operados por el SANAA, entre ellos el principal sistema que resulta ser el del Municipio del Distrito Central de Francisco Morazán, es pertinente que el Poder Ejecutivo vele porque dicho traspaso se efectúe en condiciones pertinentes que garanticen la prestación del servicio a la población en medio de la situación de emergencia por la escases de agua antes referida.

CONSIDERANDO: Que la transferencia de los servicios que ordena la Ley Marco del Sector Agua Potable y

Saneamiento a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central por parte del SANAA debe comprender, entre otras, las correspondientes obras de captación, plantas de tratamiento, redes de distribución, estaciones de bombeo y demás obras, activos y recursos necesarios para la operación y administración de los servicios, con lo cual se espera una mejora en el mantenimiento y construcción de las obras destinadas a atender eficientemente el suministro de agua potable y saneamiento básico a los pobladores del Municipio del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 53 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento se autorizó al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) para que cancele, otorgando el pago de las prestaciones e indemnizaciones respectivas, al personal que con motivo de la aplicación de la Ley sea supernumerario.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República aprobó la obtención de los recursos necesarios para posibilitar el cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo a lo indicado en el Artículo 54 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, efectuando por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas las transferencias de los fondos necesarios al SANAA para cumplir lo dispuesto en la Ley de acuerdo a sus requerimientos plenamente justificados,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

garantizándose así la utilización eficiente y adecuada de los recursos gestionados por conducto del Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que para continuar con la transferencia de los servicios que presta el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a favor de la población del Distrito Central, a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), se aprobó el Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2020 de fecha 26 de octubre del 2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, Edición No. 35,410 a fin de dar cumplimiento a la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento.

POR TANTO,

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 245, numerales 2, 11, 18, 19 y 35, 252, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 91, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 23 de mayo de 1961, mediante el cual se crea el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA); Artículos 3, 4, 7, 11, 17, 18, 20 y 22 numerales 9) y 12) de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante el Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículos 1, 16, 48, 49, 53, 54 y demás aplicables del Decreto Legislativo No. 118-2003 contentivo de Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; y, Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2020.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 9 del Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, de fecha 26 de octubre del año 2020, Edición No. 35,410, el cual debe leerse de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 9.- Concluido el proceso de transferencia del sistema de agua potable y saneamiento a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC),

el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) debe de rendir un informe a la Presidencia de la República, conteniendo un análisis y evaluación de su situación operativa y presupuestaria, efectuando las recomendaciones que estime pertinentes a fin de determinar la nueva estructura organizativa y financiamiento del presupuesto del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) requerido para su futuro funcionamiento. Sobre la base de este informe el Poder Ejecutivo determinará lo procedente.

En virtud de lo anterior, se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que proceda a asignar u otorgar los recursos presupuestarios requeridos para el financiamiento del presupuesto del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), necesarios para hacerle frente a sus gastos operativos y/o de funcionamiento. Para estos efectos se le autoriza que mediante la priorización del gasto público, efectúe una reorientación de los presupuestos de las instituciones del Sector Público No Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a efecto de que dichos fondos le sean asignados al SANAA a través de Transferencias provenientes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y de esta manera continuar y concluir con el proceso de transferencia de los servicios que presta dicha institución a favor de la población del Distrito Central a la Alcaldía Municipal del Distrito Central de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y en definitiva cumplir con los objetivos contemplados en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2020.

Así mismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda facultada para realizar las operaciones

presupuestarias, financieras y contables necesarias para la aplicación de la presente disposición y del Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2020.”

ARTÍCULO 2. El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

ABRAHAM ALVARENGA URBINA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

ELAN FERNANDO VÁSQUEZ AYESTAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, POR LEY

MARÍA ANTONIA RIVERA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD NACIONAL

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

LILIAM LIZETH RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

IRIS ROSALIA CRUZ PINEDA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

RUBÉN DARIO ESPINOZA OLIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)

MÁX ALEJANDRO GONZALES SABILLON
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

MARIA ANDREA MATAMOROS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TRANSPARENCIA

Poder Legislativo

DECRETO No. 133-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Decretos Legislativos No.29-2020 y 33-2020 en su Artículo 39, y sus reformas, se aprobaron las medidas decretadas para la no sujeción al pago del Impuesto Sobre Ventas, Derechos Arancelarios y demás impuestos a la Importación, en la compra local e importación de insumos de bioseguridad, equipo médico necesario para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CONSIDERANDO: Que actualmente a nivel mundial se presentan nuevos brotes de la última variación del virus llamada “Ómicron”, lo cual hace imperativo la extensión de vigencia de los decretos descritos en el considerando anterior.

CONSIDERANDO: Que al persistir las condiciones que se suscitaron en el año 2020 y que impulsaron la aprobación de las normas antes relacionadas, corresponde también la extensión de la vigencia de estas normas para asegurar una respuesta oportuna, adecuada y proporcional a la amenaza sanitaria que todavía atraviesa el país.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Decreto Legislativo No.29-2020 del 12 de Marzo de 2020, y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 12 de Marzo de 2020, en la Edición No.35,198, y el Artículo 39 del Decreto Legislativo No.33-2020 y sus reformas, de fecha 2 de Abril de 2020, y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 3 de Abril de 2020, en la Edición No.35,217, todo esto con la finalidad de mantener las medidas de prevención del contagio, así como la adquisición del equipamiento médico para el tratamiento de la enfermedad del COVID-19 y sus variantes, así como el fortalecimiento del sistema de salud en general.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de

manera Virtual, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ

PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de diciembre de 2021.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

ABRAHAM ALVARENGA URBINA

CNE

Consejo Nacional Electoral

CERTIFICACION 2679-2021. El Infrascrito, Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** en el **PUNTO UNICO** (**Asunto Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional de la República y Corporaciones Municipales**) del **Acta Número 77-2021**, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día jueves treinta (30) del mismo mes y año, que literalmente dice: **“DECLARATORIA DE ELECCIONES GENERALES 2021 EN EL NIVEL ELECTIVO DE DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y CORPORACIONES MUNICIPALES BAJO ACUERDO No. 23-2021 DEL PLENO DE CONSEJEROS.** El Pleno de Consejeros. En virtud de haber realizado la verificación y conteo de 66 maletas electorales del departamento de Francisco Morazán, y 643 Maletas Electorales del departamento de Colón, a través de las Juntas Especiales de Verificación y Recuento, en cumplimiento de las Resoluciones dictadas a través del Proyecto de Acciones Administrativas y como resultado de los reclamos efectuados por los candidatos y

candidatas a cargos de elección popular, ciudadanos: Dixon Davadyd Álvarez Ortiz, candidato a cuarto diputado por el departamento de Colón, por el Partido Nacional de Honduras, bajo el expediente 133-2021; Ghisell Padilla Pelayo, candidata a tercer diputada por el departamento de Colón por el Partido Nacional de Honduras, bajo los expedientes 193 y 291-2021; Tibdeo Ricardo Elencoff Martínez, candidato a primer diputado por el departamento de Colón, por el Partido Liberal de Honduras bajo el Expediente 198-2021 y Pablo Ramón Soto Bonilla, candidato a primer diputado por el departamento de Colón del Partido Libertad y Refundación (Libre), bajo el Expediente 246-2021; concluye la integración en el nivel de Diputados al Congreso Nacional de la República, en los Departamentos indicados, es decir Colón y Francisco Morazán. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por mayoría de votos, con el voto en contra del Consejero Aguirre, en el caso del recuento efectuado en el Departamento de Colón: **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar electos en el cargo de **DIPUTADOS PROPIETARIOS** al Congreso Nacional de la República de Honduras con sus respectivos Suplentes, en los Departamentos de Colón y Francisco Morazán, por un período de cuatro (4) años, que se inicia el veintiuno (21) de enero del año dos mil veintidós (2022) y finaliza el veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiséis (2026), en los dos (02) Departamentos de la República de Honduras, distribuidos de la manera siguiente:

Diputados para Departamento de: COLON

Propietarios

Posición No.	Identidad	Nombre completo	Partido
1	0209199000969	DAIRI JAVIER AVILA GABARRETE	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
2	0209198500478	ARIANA MELISSA BANEGAS CARCAMO	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
3	0201196600278	PABLO RAMON SOTO BONILLA	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
4	0205197600033	TIBDEO RICARDO ELENCOFF MARTINEZ	PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

Suplentes

Posición No.	Identidad	Nombre completo	Partido
1	0208199001340	EDMAN CELIN MUNGUIA DUBON	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
2	1501196500652	JOSE ANTONIO LAINEZ MEJIA	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
3	1101196200085	WILFREDO SANTIAGO SABIO CACHO	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
4	1708197800172	MAYRA ROSIBEL PAVON UMANZOR	PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

Diputados para Departamento de: FRANCISCO MORAZAN**Propietarios**

Posición No.	Identidad	Nombre completo	Partido
1	0801198510357	JORGE LUIS CALIX ESPINAL	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
2	0506196601155	DENNIS RIGOBERTO CHIRINOS SANTOS	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
3	1807196200743	JORGE ALBERTO ZELAYA MUNGUIA	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
4	0801196605683	DELIA BEATRIZ VALLE MARICHAL	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
5	1502198000433	LISSI MARCELA MATUTE CANO	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
6	0801195500474	HUGO ROLANDO NOE PINO	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
7	0207197100098	JOHANA GUICEL BERMUDEZ LACAYO	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
8	1503198502161	XIOMARA HORTENCIA ZELAYA CASTRO	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
9	0801196303130	ANTONIO CESAR RIVERA CALLEJAS	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
10	1807197200895	RASEL ANTONIO TOME FLORES	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
11	0705196400078	SUYAPA MARIA FIGUEROA EGUIGUREMS	PARTIDO SALVADOR DE HONDURAS
12	1401199200590	ERASMO JOSE PORTILLO PINTO	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
13	0801197106976	JARI DIXON HERRERA HERNANDEZ	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
14	0801199110061	IROSKA LINDALY ELVIR FLORES	PARTIDO SALVADOR DE HONDURAS
15	0601198101339	MARIA ANTONIETA MEJIA SANCHEZ	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
16	0801196908989	MARCO ELIUD GIRON PORTILLO	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
17	0801194801320	MAURICIO VILLEDA BERMUDEZ	PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS
18	0801196005036	JOSE MANUEL MATHEU AMAYA	PARTIDO SALVADOR DE HONDURAS
19	0801198106506	PEDRO ANTONIO CHAVEZ MADISON	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
20	0812195400057	JUAN ALBERTO BARAHONA MEJIA	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
21	0103198500270	KRITZA JERLIN PEREZ GALLEGOS	PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS
22	0611197200389	LIGIA DEL CARMEN RAMOS ZUNIGA	PARTIDO SALVADOR DE HONDURAS
23	0803198100136	CARLOS ALEXIS RAUDALES MARADIAGA	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS

Suplentes

Posición No.	Identidad	Nombre completo	Partido
1	0801198511762	GRIMALDI JOSUE PAZ SOSA	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
2	0801197101054	HERMANN MIGUEL MEJIA AGUILAR	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
3	0612195800068	ROSA ADELINDA PAVON	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
4	0805198700520	BRAYAN ALONSO RUBI ACOSTA	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
5	1401198501592	CESAR ANTONIO PINTO PACHECO	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
6	0801198918462	ROMMEL DARIO MORAN ESPINAL	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
7	1516195200127	MARIA DEL SOCORRO JACOME	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
8	0801198618097	GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ MALDONADO	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION

9	0801197802978	MERARY ELENA DIAZ MOLINA	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
10	0205197500189	JOSE OVED LOPEZ RODRIGUEZ	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
11	0801197106358	CLAUDIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO	PARTIDO SALVADOR DE HONDURAS
12	0801198522475	ELBA MARIELA ESCOBAR ELVIR	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
13	0801198209386	FANNY MARIA GEVOWER MORENO	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
14	0801199709184	JOSUE DAVID COLINDRES CASTELLANOS	PARTIDO SALVADOR DE HONDURAS
15	0801198104468	JAK MELEM URIARTE VELASQUEZ	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
16	0801195605965	JOSE MANUEL RODRIGUEZ ROSALES	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
17	0801197906486	KARLA MELISSA EUCEDA FUNES	PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS
18	0801199104462	JHOSY SADDAM TOSCANO RAMIREZ	PARTIDO SALVADOR DE HONDURAS
19	0801196901126	NANCY MAREYIL SANTOS RIOS	PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
20	0801199011339	ANDRES ALFREDO CASTRO TURCIOS	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION
21	0801195701037	DANIEL ROBERTO REYNAUD CACERES	PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS
22	0801199517768	ROMAN MORAN CABRERA	PARTIDO SALVADOR DE HONDURAS
23	0702200200098	NORA DEL CARMEN SUAREZ BUSTAMANTE	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS

SEGUNDO: El Consejo Nacional Electoral en cumplimiento de sus atribuciones comunicará la presente Declaratoria al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización; Corte Suprema de Justicia, Partidos Políticos y otras Entidades.

TERCERO: Ordenar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Se cierra la presente sesión, siendo las dos de la tarde en punto (2:00 pm.). Firmas y Sellos **KELVIN FABRICIO AGUIRRE CÓRDOVA, CONSEJERO PRESIDENTE, RIXI RAMONA MONCADA GODOY,**

CONSEJERA SECRETARIA, ANA PAOLA HALL GARCÍA, CONSEJERA VOCAL”.

Para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ABG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica CREE

ACUERDO CREE-66-2021

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

RESULTANDO:

- I. Que en fecha 17 de junio del 2021 la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) emitió el Acuerdo CREE-27-2021 mediante el cual resolvió que hasta el 17 de junio del 2022 el Directorio de Comisionados estaría conformado de la siguiente manera: presidente, GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA; secretario, JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA; vocal, LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ.
- II. Que el presidente de la CREE tiene la representación legal de la institución.
- III. Que de conformidad con el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, el vocal sustituye al secretario o al presidente durante sus ausencias.
- IV. Que en fecha 21 de diciembre de los corrientes el comisionado presidente remitió nota en la cual indica que gozará de vacaciones del 27 al 31 de diciembre de 2021.

- V. Que en virtud de la ausencia temporal del Comisionado presidente, opera la sustitución de la presidencia en el comisionado vocal de la Comisión.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de mayo del 2014, la cual tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma mediante el Decreto No. 61-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 5 de junio de 2020, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica cuenta con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del

Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica establece que el Comisionado que preside las sesiones del Directorio de Comisionados con voz y voto, convoca a las sesiones del Directorio y propone la agenda; tiene la representación legal de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica establece que el comisionado vocal sustituye al secretario de comisionados o al presidente durante sus ausencias.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-45-2021 del 17 de diciembre de 2021, los miembros presentes del Directorio de Comisionados acordaron emitir el presente acuerdo.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 literal A, literal E e I y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 6, 8 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la sustitución temporal de la presidencia de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica en el comisionado vocal, ingeniero LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ en virtud de ausencia por vacaciones del comisionado presidente ingeniero GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA, del 27 al 31 de diciembre de los corrientes.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General proceda, para los efectos correspondientes, a comunicar a las unidades internas de la CREE el presente acuerdo, asimismo, a que proceda a publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta", así como en la página web de la Comisión de conformidad con el artículo 3 literal F romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

TERCERO: Publíquese y comuníquese.

GERARDO ANTONIO SALGADO

JOSE ANTONIO MORÁN MARADIAGA

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 202-2021

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Constitución de la República, el Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo y competencia; sin embargo, por razones de orden público e interés social, podrá dictar medidas para encauzar, estimular, supervisar, orientar y suplir la iniciativa privada, con fundamento en una política económica racional y planificada.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo PCM-146-2020 se determina “Prorrogar la vigencia de la declaratoria de **Estado de Emergencia y Humanitaria y Sanitaria** hasta el 31 de diciembre de 2021, que se decretó en todo el territorio nacional mediante Decreto Ejecutivo Número **PCM 005-2020** que se publicó en La Gaceta el 2 de febrero del año anterior”. Asimismo, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-147-2020 se determina Prorrogar la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia a nivel nacional, por los efectos de las fuertes lluvias ocasionadas por las Tormentas Tropicales “ETA” e “IOTA”, hasta el 31 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 8 de la Ley de Protección al Consumidor y con el objeto de evitar impactos especulativos, la Autoridad de Aplicación debe presentar un Plan de Previsión, Estabilización y Concertación de precios de los artículos que por razón de demanda estacional requieran la participación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 72 de la Ley de Protección al Consumidor, la Autoridad de Aplicación podrá determinar el precio máximo de comercialización de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, los mismos pueden ser; insumos,

materias primas, materiales, envases, empaques o productos semielaborados necesarios para la producción.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 73 de la Ley de Protección al Consumidor establece; las causas para la determinación del precio máximo de venta, la autoridad de aplicación deberá determinar el precio, tarifa o margen máximo de comercialización o la modificación de estos, en los casos siguientes: cuando se trate de caso fortuito o fuerza mayor que derive en emergencia, desastre o situación de calamidad sea sectorial, regional o nacional declarada por la autoridad competente y que genere acaparamiento, especulación, desabastecimiento o se niegue la venta de los bienes enunciados con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor.

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado a fin de proteger la vida, la salud, la seguridad y los intereses económicos de los consumidores y evitar prácticas abusivas, acordó establecer una estabilización en el precio máximo de venta de los productos de la Canasta Básica Alimentaria.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en uso de las facultades que está investida y de conformidad con los Artículos 321 y 331 de la Constitución de la República de Honduras; Artículos 36 numerales 2) y 8), 116 y 118, de la Ley General de Administración Pública y sus reformas; 6, 8, 72, 73 y 75 de la Ley de Protección al Consumidor; 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, Decretos Ejecutivos Números PCM-146-2020 y PCM-147-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Se establece el precio máximo de venta al consumidor final en todo el territorio nacional de productos de la canasta básica alimentaria por el término de un (1) mes contado a partir del 20 de diciembre del 2021 al 20 de enero del 2022, que se detallan a continuación:

DETERMINACION DE PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL CONSUMIDOR DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA				
DEL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 AL 20 DE ENERO DEL AÑO 2022				
No.	PRODUCTOS	PRESENTACION	MERCADOS Y FERIAS	SUPERMERCADOS
1	Tajo de Res	Libra	L68,00	L86,00
2	Costilla de Res (popular)	Libra	L58,00	L62,00
3	Costilla de Cerdo (popular)	Libra	L58,00	L60,00
4	Pollo entero sin menudos (congelado)	Libra	L25,00	L30,00
5	Leche pasteurizada fluida en bolsa	0.946 litros	L23,00	L26,00
6	Huevo Mediano	Cartón (30 Unidades)	L80,00	L115,00
7	Cebolla Amarilla	Libra	L18,00	L23,00
8	Tomate Pera	Libra	L14,00	L17,00
9	Papas	Libra	L12,00	L17,00
10	Yuca	Libra	L7,00	L8,50
11	Repollo	Libra	L5,00	L7,00
12	Plátano maduro	Unidad	L6,00	L8,00
13	Naranja Dulce	Unidad	L3,00	L3,00
14	Banano maduro	Unidad	L2,00	L3,00
15	Frijol rojo a granel	Libra	L14,00	L19,00
16	Arroz clasificado a granel	Libra	L11,00	L12,00
17	Espagueti	200g	L7,00	L8,00
18	Azúcar Blanca	Libra	L11,00	L12,00
19	Café Molido	16 onz	L53,00	L56,50
20	Salsa de Tomate	400g	L28,00	L30,00
21	Aceite Vegetal	443ml	L28,00	L30,00
22	Manteca de origen Vegetal	Libra	L19,00	L21,50
23	Sal común de mesa Yodada	227g	L2,00	L2,50
24	Tortilla de Maíz	Unidad	L0,67	L1,44
25	Pan molde (Mediano)	540 g	L40,00	L43,00
26	Hoja de Plátano para envolver Tamal	Paquete	L.10,00	L23,00
27	Dulce de Rapadura	Unidad	L.35,00	L35,00
28	Bolillo de Yema Grande	530g	L80,00	L.91,00

SEGUNDO: En cumplimiento a la Ley de Protección al Consumidor; se instruye a la Dirección General de Protección al Consumidor, realizar las verificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los precios máximos establecidos en el presente Acuerdo con una fuerte cantidad de personal y el Ministerio Público, debiendo sancionar administrativamente de conformidad con la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes administrativas vigentes a todos aquellos proveedores de bienes y servicios que infrinjan lo dispuesto en este Acuerdo.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

KALTON HAROLD BRUHL

Subsecretario de Estado en el Despacho de Desarrollo
Empresarial y Comercio Interior

CESAR ANDRES VERDE ZUNIGA

Encargado de la Secretaria General, Por Ley

Acuerdo No. 197-2021

Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO No. ADUANAS-DE-006-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 22 enero 2021

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario aprobado mediante Decreto Legislativo No. 170-2016, en su Artículo 195 creó a la Administración Aduanera como entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 579-2019 del 14 de noviembre del 2019, el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial nombró al Abogado JUAN JOSÉ VIDES MEJIA como Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 144-2015 el Congreso Nacional aprobó en todas y cada una de sus partes el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda Hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de

Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras firmado a la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil quince.

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución IM UA No. 17-2017, se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de la Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras y sus apéndices, tal y como aparecen en el Anexo de la presente Resolución.

CONSIDERANDO: Que la instancia Ministerial conformada por el Ministerio de Economía de Guatemala y el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras, a través de la Resolución IM UA No. 18-2017, definieron 10 aduanas periféricas de la Unión Aduanera, entre ellas la Terrestre Tecún Umán y que mediante Resolución IM-UA No. 70-2019 y IM-UA No. 75-2019 se estableció iniciar el 01 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. ADUANAS-DE-056-2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprobó la asignación mensual que recibirán en compensación por desarraigo correspondiente al año dos mil veinte (2020), para los colaboradores que estén asignados en la Aduana Periférica de Tecún Umán,

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere y en aplicación a lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la

República; Artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto 144-2015; Artículos 195, 198 y 199 del Código Tributario Decreto 170-2016; Decreto Ejecutivo PCM-059-2019; Artículos 47, 48, 49, 52, 53 y demás aplicables del Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Administración Aduanera de Honduras; Acuerdo Aduanas-DE-No. 005-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar los Artículos 1, 2, 3 y 4 del numeral **PRIMERO** del **ACUERDO No. ADUANAS-DE-056-2020** de fecha 27 de noviembre de 2020, en cuanto a los valores de la asignación mensual que recibirán en compensación por desarraigo correspondiente a los servidores que están asignados en la Aduana Periférica de Tecún Umán, para los años dos mil veintiuno (2021) y dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes, el cual deberá publicarse en el Portal de Transparencia. **PUBLÍQUESE.**

JUAN JOSE VIDES

DIRECTOR EJECUTIVO

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ

SECRETARIA GENERAL NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

Sección "B"

Administración Aduanera de Honduras

República de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

"ADQUISICIÓN DE ANAQUELES Y ESTANTES PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"
LPN-ADUANAS-016-2021

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS HONDURAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-016-2021**, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la Adquisición de Anaqueles y Estantes para las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras, conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos Propios de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Sara Elizabeth Flores, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0800 ext. 77903 en el quinto piso de las Oficinas de ADUANAS HONDURAS, ubicada en el Bulevar La Hacienda, frente a Excel Automotriz, antiguas oficinas de la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, en horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia seflores@aduanas.gob.hn gcoto@aduanas.gob.hn y rjmejia@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; asimismo estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras 1.0", (www.honduscompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.
4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el **lunes 08 de noviembre del 2021 hasta las 10:00 a.m.** En el quinto piso de la Sección de Adquisiciones del órgano contratante en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del edificio administrativo, ubicado en el Bulevar La Hacienda, frente a Excel Automotriz, antiguas oficinas de la

Secretaría del Trabajo y Seguridad Social el **lunes 08 de noviembre del 2021 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de septiembre del 2021.

LIC. SARA ELIZABETH FLORES
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO ADUANAS HONDURAS

30 D. 2021

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS HONDURAS)

República de Honduras

"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS"

LPN-ADUANAS-017-2021

1. La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS HONDURAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-017-2021**, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la Adquisición y Renovación de Licencias Informáticas conforme a las indicaciones del PC.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de recursos propios de la Administración Aduanera de Honduras.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás aplicables.
4. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Sara Flores, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0800, ext. 77903, en el quinto piso de las Oficinas de ADUANAS HONDURAS, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Nivel 15,

en horario de “lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia, gcoto@aduanas.gob.hn, jardon@aduanas.gob.hn y evalle@aduanas.gob.hn y se hará entrega del documento; asimismo, los PC podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el día **martes 16 de noviembre del 2021 hasta las 10:00 a.m.** las oficinas de la Sección de Adquisiciones del órgano contratante en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas ubicada en el Centro Cívico Gubernamental. Torre 1, Nivel 15, el **martes 26 de noviembre del 2021 a las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de octubre del 2021

LIC. SARA FLORES
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE
HONDURAS

30 D. 2021

ADUANAS

Administración Aduanera de Honduras

INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN

Asunto: PC-ADUANAS-GNAF-001-2021.

1. La Administración Aduanera de Honduras, invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales en adelante denominados "Los Solicitantes" a presentar documentos para la Precalificación de supervisión de obras sobre: Edificación en General, Obras hidráulicas, Edificación médico hospitalarias, Obras eléctricas, Obras mecánicas, Obras logísticas, Intervenciones menores y Obras de paso.

2. Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de Concursos Públicos y Privados que conduzca la Administración Aduanera de Honduras, en el periodo de un año comprendido desde el momento de la notificación de precalificación.
3. La legislación aplicable en el presente proceso de precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, Etc.
4. Los solicitantes en participar en la precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica o personalmente a través de una carta dirigida a la Administración Aduanera de Honduras, ubicada en el Bulevar La Hacienda, frente a Excel Automotriz, antiguos Oficinas de las Secretaría del Trabajo la siguiente dirección; atención Abg. Génesis Lisbell Coto, Jefe de Sección Adquisiciones, o al correo electrónico: gcoto@aduanas.gob.hn y copia a rimejia@aduanas.gob.hn partir del día 24 de septiembre del 2021 en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., donde se les entregará gratuitamente el documento de precalificación.
5. Los interesados, deberán entregar la Documentación de precalificación en la dirección antes descrita, en el quinto piso Sección de Adquisiciones, el viernes 29 de octubre del año 2021, hasta las 10:00 am, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Tegucigalpa, M.D.C, 24 de septiembre del 2021.

SARA ELIZABETH FLORES
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

30 D. 2021.

ADUANAS

Administración Aduanera de Honduras

INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN

Asunto: PC-ADUANAS-GNAF-002-2021.

1. La Administración Aduanera de Honduras, invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales en adelante denominados "Los Solicitantes" a presentar documentos para la Precalificación de: Edificación en general, Obras hidráulicas, Edificación Médico Hospitalarias, Obras Eléctricas, Obras Mecánicas, Obras Logísticas, Intervenciones Menores y Obras de Paso.
2. Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada que conduzca la Administración Aduanera de Honduras, para el periodo fiscal 2022.
3. La legislación aplicable en el presente proceso de precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.
4. Los solicitantes a participar en la Precalificación deberán hacer su solicitud de pliegos a través de una carta dirigida a la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS-HONDURAS), ubicada en Centro Cívico Gubernamental, torre 1, piso 15, en Tegucigalpa; donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación, atención a: Abg. Genesis Lisbell Coto, Jefe Sección de Adquisiciones, o a través de solicitud vía correo electrónico dirigido a gcoto@aduanas.gob.hn y copia a rimejia@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el documento de Precalificación, a partir del día miércoles 19 de octubre del 2021, en horario de 8:00 am a 5:00 pm.
5. Los interesados, deberán entregar la Documentación de precalificación en la dirección antes descrita, en el

piso 15, de la torre 1, del Centro Cívico Gubernamental, sección de Adquisiciones, el día 17 de noviembre del 2021 hasta las 10:00 A.M., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Tegucigalpa, M.D.C, 19 de octubre del 2021.

SARA ELIZABETH FLORES
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2537
 Fecha de presentación: 2021-05-27
 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ADVANCE SECURITY, S. DE R.L.
 Domicilio: 16 Ave., 6 calle, Barrio Suyapa, Plaza Mafo, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 José Ramón Ramírez Martínez
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DURAMAXX
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías para vehículos de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-2023
 Fecha de presentación: 2021-05-04
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES MAYA, S. DE R.L.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 OSWALDO AMILCAR DUARTE ESCOBAR.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, emplastos, material para apósitos. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

30, N. 15 y 30 D. 2021.

[1] Solicitud: 2019-039241
 [2] Fecha de presentación: 16/09/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOSÉ MANUEL PEREIRA MELGAR.
 [4.1] Domicilio: MARCALA, LA PAZ, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LA CONCEPCIÓN Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANGELA ODALIS RODRIGUEZ MARTINEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de octubre, del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30, N. 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-5602
 Fecha de presentación: 2021-10-21
 Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO CORPORATIVO HERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA, S. DE R.L.
 Domicilio: RESIDENCIAL LAS CASCADAS, Z-B LOTE 531, CHOLOMA, CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 MAURICE ADID PAZ RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DR WILLIAM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos veterinarios, tratamientos de higiene y belleza para animales. de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30, N. 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-21111
 Fecha de presentación: 2020-07-28
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: EDY ALBERTO LÓPEZ ANDERO.
 Domicilio: Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FAMILY SELECTION PREMIUM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallas húmedas para desinfectar. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30, N. 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24165
 Fecha de presentación: 2020-11-25
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ATLANTICA AGRÍCOLA, S.A.
 Domicilio: Ciudad de Madrid, Provincia de Madrid, España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LILIAM SIWADY SALAZAR.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEMAGOLD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto para eliminar animales dañinos. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

30, N. 15 y 30 D. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022714
 [2] Fecha de presentación: 25/08/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMTE & FONT SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: 5ta. avenida 5-55 zona 14, Europlaza Torre 11. Oficina 1503, Guatemala, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LEGALSA Y DISEÑO**

LEGALSA

[7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:
 Servicios jurídicos y asesoría y servicios en los campos de derecho comercial, financiero, corporativo, tributario, laboral, civil, administrativo, propiedad intelectual y litigios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2021.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1225
 Fecha de presentación: 2021-03-16
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
 Solicitante: MELARA & ASOCIADOS S.A. DE C.V.
 Domicilio: Penthouse del edificio Torre Mayab, Colonia Lomas del Mayab, Avenida República de Costa Rica, Tegucigalpa M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE.
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALTA MELARA & ASOCIADOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la prestación de servicios de asesoría, consultoría legal y empresarial, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4078
 Fecha de presentación: 2021-08-09
 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Alstadt 10, 6302 Zug, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

METFORNOVUM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para el tratamiento cardiometabólico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4138
 Fecha de presentación: 2021-08-11
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: HONDURAS PROSPERA LLC.
 Domicilio: 1875 Connecticut Ave NW, 10 th floor, Washington, DC 20009, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ePROSPERA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios inmobiliarios, consultoría y operaciones financieras, análisis y administración financiera, administración de bienes inmuebles, inversión de capital, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2928
 Fecha de presentación: 2021-06-15
 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: 20 Rue Eugene Ruppert 2453 Luxembourg, Luxemburgo
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PREFERIDO POR LAS MAMÁS DE POLLO REY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: La Señal de Propaganda será vinculada a la marca "POLLO REY" con número de registro 151139.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pollo sin y con menudos, pollo marinado en barbacoa, pollo marinado picante, mitades de pollo sin y con menudo, partes de pollo, pechugas, piernas, alas con y sin hueso, con y sin piel, muslitos, puntas de filete, chicken fingers (deditos de pollo), carne molida de pollo, choripollo, mollejas, patas, corazones, hígado, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 No. 35,810 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-4920
 Fecha de presentación: 2021-09-21
 Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Francisco Antonio García Meza
 Domicilio: Villamiel Censo, municipio de Gracias, departamento de Lempira, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Hector Emilio Sánchez Aguilera

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Chayitos

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos lácteos y sustitutos de la leche, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021. y 14 E. 2022

Número de Solicitud: 2021-4919
 Fecha de presentación: 2021-09-21
 Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Carlos Eduardo García Fajardo
 Domicilio: Aldea el Tulín, Juticalpa municipio del departamento de Olancho, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Hector Emilio Sánchez Aguilera

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Cremería Artesanos

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos lácteos y sustitutos de la leche, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021. y 14 E. 2022

Número de Solicitud: 2021-3489
 Fecha de presentación: 2021-07-12
 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO JBA, S. DE R.L.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Maria Isabel Coto Aguilar

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Electroportones

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes y sus aleaciones, menas, materiales de construcción y edificación metálicos, construcciones transportables metálicas, cables e hilos metálicos no electrónicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, contenedores metálicos de almacenamiento y transporte, cajas de caudales, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021. y 14 E. 2022

Número de Solicitud: 2020-23955
 Fecha de presentación: 2021-11-10
 Fecha de emisión: 15 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SERGIO ALEXANDER URQUIA LOPEZ
 Domicilio: MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

KARLA MERCEDES VIJIL

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DANNA'S COFFEE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DANNA'S COFFEE" sin dar exclusividad sobre la palabra COFFEE, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CAFÉ Y SUCEDÁNEOS. de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021. y 14 E. 2022

Número de Solicitud: 2020-23911
 Fecha de presentación: 2021-11-06
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROINDUSTRIAS ESCAPE, S. DE R.L.
 Domicilio: MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

KARLA MERCEDES VIJIL

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXOTICOS GOURMET

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021. y 14 E. 2022

Número de Solicitud: 2021-3739

Fecha de presentación: 2021-07-22

Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)

Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

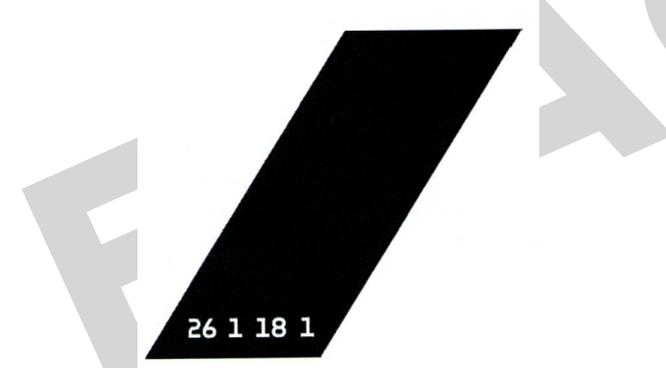
D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



26 1 18 1

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases; abrebottellas; aceiteras (que no sean de metales preciosos); agitadores para cocktail; apagavelas que no sean de metales preciosos; aparatos para el desmaquillaje no eléctricos; azucareros que no sean de metales preciosos; bandejas para uso doméstico que no sean de metales preciosos; bañeras para bebés (portátiles); bayetas; bolas de cristal; bolas de té (que no sean de metales preciosos); bomboneras que no sean de metales preciosos; botellas; brochas de afeitarse; cacharrería (alfarería); cafeteras no eléctricas; cajas; calentabiberones no eléctricos, calzadores; candelabros (candeleros) que no sean de metales preciosos; catavinos; cazamoscas; centros de mesa que no sean de metales preciosos; cestas para uso doméstico que no sean de metales preciosos; coladores que no sean de metales preciosos; colgadores de pantalones; cubos para conservar el hielo; dispositivos para mantener en forma las corbatas; empuñaduras de puertas (pomos) de porcelana; estuches para peines; fundas de tablas de planchar; guantes de jardinería; guantes de uso doméstico; guantes para pulir; hormas para el calzado (formas); huchas no metálicas; jaboneras; jarras; jaulas de pájaros; neceseres de tocador; objetos de arte de porcelana, de barro o de cristal; palilleros que no sean de metales preciosos; palmetas para sacudir las alfombras; paneras; paños y trapos de limpieza; pimenteros; pinzas y tendedores para la ropa; platos que no sean de metales preciosos; plumeros; portabrochas de afeitarse; portaesponjas; portarrollos de papel higiénico; prensa para pantalones; pulverizadores y vaporizadores de perfume; ralladores; recogemigas; reposabottellas que no sean de papel ni ropa de mesa; reposaplatos (utensilios de mesa); sacabottas; saleros que no sean de metales preciosos; secadores o escurridores de la colada; servicios de café y té que no sean de materiales preciosos; servilleteros que no sean de metales preciosos; tablas de lavar y de planchar; tablas para el pan; tablas para trincar; tazas; tensores de camisas; tensores para el calzado; teteras; tiestos para flores; utensilios de tocador; vajillas que no sean de metales preciosos; vasos (recipientes); vinagreras que no sean de metales preciosos; recipientes calorífugos para los alimentos y las bebidas; paños impregnados de detergente para limpieza; cepillos de dientes; cepillos de dientes eléctricos; hilo dental; prensa-frutas que no sean eléctricos y para uso doméstico (exprimidores); abotonadores, lana de acero para la limpieza, aparatos destinados a la proyección de aerosoles, que no sean de uso médico; sifones para aguas gaseosas; botellas aislantes;

alcachofas de regaderas; desechos de algodón para la limpieza; almirez (utensilios de cocina); prensador de ajos (utensilios de cocina); ampollas de vidrio (recipientes); anillas para las aves; cajones para la limpieza de los animales; jaulas para los animales de compañía; pelo de animales (cepillos y pinceles); pieles de ante para la limpieza; artesas; baldes; tapaderas de bandejas; bañeras de pájaros; barreños; baterías de cocina, batidoras no eléctricas; recipientes para beber: bidones (cantimploras); bocales (tarros); bolsas isotérmicas; bombonas; bombonas de cristal (recipientes); boquillas para mangas de riego; borlas para empolvar, botellas refrigerantes; botones (empuñaduras) de porcelana; bustos de porcelana, de barro o de cristal; cepillos para el pelo; cacerolas; cacharros; tapaderas de cacharros; cajas de cristal; molinillos de café a mano, cajas de metal para la distribución de servilletas de papel; cajas para galletas y para piscolabis; cajas para té (que no sean de metales preciosos); calderos; campanas para mantequilla y para queso; candelas (arandelas de palmatoria) que no sean de metales preciosos, cántaros que no sean de metales preciosos; carruseles (utensilios de cocina); cazos de cocina; cazuelas; cepillos (brochas) para lavar la vajilla; cepillos eléctricos (con excepción de partes de máquinas); cepos para ratas; productos cerámicos domésticos; jarras para cerveza; cestas para picnic (vajilla); cestas para tapaderas de marmitas (ollas).- utensilios de cocción no eléctricos; moldes de cocina; botes de cola; tinas para la colada, comederos para animales; copas para fruta; sacacorchos; cortapasta; cuchillo de panadero; utensilios cosméticos; cribas (utensilios domésticos)-, cristal esmaltado; hilos de cristal que no sean para uso textil: cristal para vehículos; cristal pintado; cubiletes de papel o de materias plásticas; cubiletes que no sean de metales preciosos; cubos de la basura; cubretostes que no sean de papel; cucharas para mezclar (utensilios de cocina); portacuchillos para la mesa; cuencos; damajuanas; desempolvadores no eléctricos; aparatos de desodorización para uso personal; distribuidores de jabón; duchas bucales; embudos; enceradoras de parquet no eléctricas; enceradoras para el calzado no eléctricas; ensaladeras que no sean de metales preciosos, escobas, escobas de flecos (mapas); escobas mecánicas; escobillas para limpiar los recipientes; escudillas; vidrio esmaltado, espátulas (utensilios de cocina); servicios para especias (especieros); estatuas y estatuillas de porcelana de barro o de cristal; estropajos metálicos para limpiar; filtros de café no eléctricos; filtros para uso doméstico; soportes para flores (arreglos florales). frascos que no sean de metales preciosos; freidoras que no sean eléctricas; sartenes para freír. frotadores (cepillos); fuentes (de mesa) (recipientes); fumívoros para uso doméstico; pieles de gamuzas para la limpieza; garrafas; cubos para helados; moldes para helados; hueveras que no sean de metales preciosos; portajabón (jaboneras); legumbreras (platos para servir legumbres); letreros de porcelana o cristal; servicios de licor: licorerías (bandejas para servir licores) que no sean de metales preciosos (camareras); limpiamuebles; mangas de pastelero; mantequeras (recipientes para mantequilla); marmitas (ollas); mezcladores manuales, moldes (utensilios de cocina); mosaicos de vidrio que no sean para la construcción; neveras portátiles que no sean eléctricas; ollas a presión no eléctricas; orinales; palanganas; palas (accesorios de mesa); palillos (mondadería); palmatorias que no sean de metales preciosos; rodillos de pastelería; quemadores de perfumes (pebeteros); pitorros; soportes de planchas de planchar-, soportes para plantas (arreglos florales), platillos que no sean de metales preciosos; polveras que no sean de metales preciosos; rascaderas (almohazas); ratoneras. recipientes para uso doméstico (que no sean de metales preciosos); artículos para la refrigeración de alimentos conteniendo fluidos para el cambio de calor para uso doméstico; regaderas; regadoras; instrumentos de riego; sacabottados (utensilios de cocina); servicios (vajilla) que no sean de metales preciosos; soperas que no sean de metales preciosos; sorbeteras, tamices (utensilios domésticos); tampones abrasivos para la cocina, tapones de cristal; tazones; cubos de tela; tendedores de vestidos; terrarios de interior (cultivo de plantas); toalleros que no sean de metales preciosos; trituradoras domésticas no eléctricas; urnas que no sean de metales preciosos; varillas (utensilios de cocina); vidrio en polvo para la decoración, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022

Número de Solicitud: 2020-24286

Fecha de presentación: 2020-12-01

Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AISIN SEIKI KABUSHIKI KAISHA (TAMBIÉN CONOCIDO COMO AISIN SEIKI CO., LTD.)

Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 2020-082622 de fecha 03/07/2020 de Japón.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AISIN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE CONSIDERA UNA MARCA DENOMINATIVA

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Remisión de cuidadores, personal doméstico, trabajadores encargados de cuidados y enfermeras; agencias de empleo; intercambios de personal; servicios de colocación de personal y servicios de información y consultoría relacionados con los mismos; recepción de visitantes en edificios; servicios de venta minorista y mayorista relacionados con máquinas de coser; servicios de intermediación comercial relacionados con la venta de camas o muebles; servicios de intermediarios comerciales relacionados con la venta de máquinas de coser; suministro de información de productos con fines comerciales; servicios de asesoramiento e información para consumidores relacionados con la compra de productos; recopilación y sistematización de información en bases de datos informáticas y servicios de consultoría y suministro de información para los mismos; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; servicios de optimización de motores de búsqueda; facilitación y alquiler de espacios publicitarios utilizando redes de comunicación; servicios de anuncios y publicidad; alquiler de material publicitario; servicios de búsqueda de patrocinio y consultoría de los mismos; consultoría empresarial para la construcción de sistemas relacionados con TI e introducción de TI; servicios de consultoría empresarial; análisis de gestión empresarial y consultoría empresarial; investigación y análisis de mercados; promoción y gestión de venta de productos y servicios de terceros, y consultoría para los mismos; emisión, pago y gestión de tarjetas de fidelización, sellos comerciales y cupones; promoción de productos y servicios de terceros a través de la administración de ventas y esquemas de incentivos promocionales que involucran sellos comerciales; suministro de información y asesoramiento a consumidores sobre la selección de productos y servicios; remisión de ingenieros de tecnología de la información; suministro de información laboral; servicios de procesamiento de datos [trabajos de oficina]; recopilación de datos e información comerciales almacenados en bases de datos informáticas; funciones de oficina; servicios de oficina; suministro de gestión de proceso en el funcionamiento de sistemas informáticos y suministro de información sobre el mismo; prestación de asistencia comercial a terceros en el funcionamiento de aparatos de procesamiento de datos, es decir, computadoras, máquinas de escribir, máquinas de télex y otras máquinas de oficina similares; servicios de recortes de noticias; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea en relación con la venta de software informático; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de una variedad de productos en cada campo de prendas de vestir, alimentos y bebidas, y artículos para el hogar, llevando todos los productos juntos, incluso a través de

Internet; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de tejidos y ropa de cama; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de cojines y mantas; servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de prendas de vestir; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de calzados y cajas de zapatos; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de bolsos y carteras; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de artículos personales; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de insignias y distintivos de latín; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de alimentos y bebidas; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de automóviles y sus partes; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de cojines, colchones y reposacabezas como equipamiento interior de automóviles; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de muebles; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de accesorios de ensamblaje de metal; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de tatamis; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de equipos de ritual; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de aparatos de maquinaria eléctrica; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de estuches y correas para teléfonos inteligentes y teléfonos móviles; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de aparatos de iluminación; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de máquinas e instrumentos de medición y prueba; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de aparatos e instrumentos médicos; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de aparatos de iluminación de seguridad, alarmas de seguridad, alarmas de seguridad portátiles, aparatos e instrumentos de seguridad que no sean para vehículos, aparatos de vigilancia de seguridad y sus partes, aparatos de seguridad y alarma y sus partes, aparatos de alarma y vigilancia y sus partes, aparatos de prevención de delitos y desastres; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de herramientas manuales afiladas o puntiagudas, herramientas manuales y herrajes metálicos; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de equipamiento de cocina, herramientas de limpieza y utensilios de lavado; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de tanques de agua portátiles; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarios y suministros médicos; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de cosméticos, artículos de tocador, dentífricos, jabones y detergentes; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de pegatinas decorativas

para el cuerpo o el rostro; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de máquinas, implementos y suministros agrícolas; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de flores [naturales] y árboles; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de material impreso; servicios de venta minorista y mayorista incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de papel y artículos de papelería; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de correas o pinzas con carrete para sujetadores de tarjetas o boletos; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de artículos y equipos deportivos; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de juguetes, muñecas, máquinas y aparatos de juego; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de cintas para la cabeza, megáfonos y juguetes para animación; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de máquinas y aparatos fotográficos y suministros fotográficos; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de anteojos de ópera y máquinas y aparatos ópticos; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de relojes, relojes pulsera y anteojos [lentes y gafas]; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de llaveros; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de imanes decorativos; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de fotografías [impresas], retratos, soportes de fotografías y marcos de fotografías; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de revestimientos para suelos; servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de soportes de papel higiénico y fundas de tela de papel tisá, servicios de venta minorista y mayorista, incluyendo servicios de venta minorista y mayorista en línea, en relación con la venta de soportes para botellas de plástico; gestión y administración de empresas; servicios de intermediarios comerciales para contratos de venta de una variedad de productos; servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con contratos de compra de productos; servicios de aprovisionamiento para terceros [compra de bienes y servicios para otras empresas]; preparación de estados financieros; subastas; servicios de agencia de importación y exportación; servicios de suscripción a periódicos para terceros; taquígrafa; transcripción; reproducción de documentos; alquiler de máquinas de escribir, fotocopiadoras y procesadores de texto; alquiler de máquinas expendedoras; suministro de información publicitaria por medio de asistentes digitales personales, teléfonos inteligentes y aparatos de navegación para vehículos [computadoras de a bordo], de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
Registrador Nacional

30 N., 15 y 30 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-4732
Fecha de presentación: 2021-09-10
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Luga, S.A.

Domicilio: La Ceiba, Atlántida, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Arly Paola Rápalo Ordóñez.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Masapan

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELIEN MEJÍA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3770

Fecha de presentación: 2021-07-26

Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COMPANI TELEVISORA HONDUREÑA, S.A.

Domicilio: BOULEVARD SUYAPA CONTIGUO EMISORAS UNIDAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

ELA PATRICIA SARMIENTO PAREDES

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CON TODO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Entretenimiento y diversión, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 No. 35,810 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-4131
 Fecha de presentación: 2021-08-10
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Boehringer Ingelheim International GmbH.
 Domicilio: Binger Strasse 173, 55216 Ingelheim, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Con reivindicación del color Dorado, tal como se muestra en el ejemplar que se acompaña.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto digestivo y del metabolismo y sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular, sistema músculo esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, hormonales, infecciosos, vírales y oncológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos autoinmunitarios; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos inflamatorios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-4183
 Fecha de presentación: 2021-08-13
 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FCA GROUP MARKETING, S.P.A.
 Domicilio: Via Nizza 250, 10126 Torino, Italia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga Prioridad No. 922762163 de fecha 27/04/2021 de Brasil.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIAT Fastback

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsa de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]; alarma antirrobo para vehículos; amortiguadores para suspensión

de vehículos; llantas de vehículos; asientos de seguridad para vehículos para niños; bocinas para vehículos; cobertores de asientos para vehículos; carrocerías de automóviles; chasis de vehículos; cadenas antideslizantes; dispositivos antideslizantes para neumáticos de vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; equipos de reparación de cámaras de aire [neumáticos]; espejos retrovisores; frenos para vehículos; muelles amortiguadores para vehículos; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; guardabarros; portaequipajes para vehículos; redes para equipaje para vehículos; parches adhesivos para reparar cámaras de aire; tapones para tanques de combustible de vehículos; válvulas para neumáticos de vehículos; vehículos de locomoción terrestre; automóviles; neumáticos; llantas de auto; neumáticos para ruedas de vehículos; cámaras de aire para neumáticos; luces direccionales para vehículos, de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-4184
 Fecha de presentación: 2021-08-13
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FCA GROUP MARKETING, S.P.A.
 Domicilio: Via Nizza 250, 10126 Torino, Italia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIAT PULSE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsa de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]; alarma antirrobo para vehículos; amortiguadores para suspensión de vehículos; llantas de vehículos; asientos de seguridad para vehículos para niños; bocinas para vehículos; cobertores de asientos para vehículos; carrocerías de automóviles; chasis de vehículos; cadenas antideslizantes; dispositivos antideslizantes para neumáticos de vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; equipos de reparación de cámaras de aire [neumáticos]; espejos retrovisores; frenos para vehículos; muelles amortiguadores para vehículos; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; guardabarros; portaequipajes para vehículos; redes para equipaje para vehículos; parches adhesivos para reparar cámaras de aire; tapones para tanques de combustible de vehículos; válvulas para neumáticos de vehículos; vehículos de locomoción terrestre; automóviles; neumáticos; llantas de auto; neumáticos para ruedas de vehículos; cámaras de aire para neumáticos; luces direccionales para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021

[1] Solicitud: 2020-024058
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: FINCA SAN FRANCISCO, VILLA NUEVA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAMPO RICO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Harina de maíz.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de diciembre del año 2020
 [12] Reservas: Se protege la denominación "CAMPO RICO y su DISEÑO" protegiéndose la apariencia de su etiqueta en los colores que se aprecian en la misma, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E. 2022.

Número de Solicitud: 2020-22776
 Fecha de presentación: 2020-08-31
 Fecha de emisión: 9 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: 22 Avenida "B" 0.44 zona 15 Vista Hermosa II, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VITAMINA D3 GLOBAL FARMA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: VITAMINAS.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E. 2022

Número de Solicitud: 2020-22777
 Fecha de presentación: 2020-08-31
 Fecha de emisión: 9 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: 22 Avenida "B" 0.44 zona 15 Vista Hermosa II, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUENIL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Un productos antiviral, un medicamento para tratamiento de lupus, artritis y reumatoide, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E. 2022

[1] Solicitud: 2020-024055
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: FINCA SAN FRANCISCO, VILLA NUEVA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAMPO RICO FORTIVIDA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Avenas
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de diciembre del año 2020
 [12] Reservas: Se protege la denominación "CAMPO RICO FORTIVIDA y su DISEÑO" protegiéndose la apariencia de su etiqueta en los colores que se aprecian en la misma, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2934
 Fecha de presentación: 2021-06-15
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Inversiones Cerveceras Centroamericanas, S.A. (INCECA).
 Domicilio: Avenida Federico Boyd y 51, Scotia Plaza, Piso 9 a 11, Aquilino de la Guardia, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HALCÓN PEREGRINO



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E. 2022

Número de Solicitud: 2021-4137
 Fecha de presentación: 2021-08-11
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HONDURAS PROSPERA LLC,
 Domicilio: 1875 Connecticut Ave NW, 10th floor, Washington, DC 20009, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ePROSPERA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plataforma en línea que ofrece servicios sociales y comerciales para gestionar y lograr el desarrollo de negocios, consultoría en la organización y dirección de negocios, asesoramiento comercial, investigación comercial, sistematización de datos en bases de datos informáticas, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2274
 Fecha de presentación: 2021-05-14
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDELPA S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Ejercito Nacional 436 piso 5 Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11570, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AQUARELLE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas, toallitas impregnadas antisépticas, toallitas medicinales impregnadas de lociones farmacéuticas (toallitas impregnadas de), toallitas impregnadas de preparaciones antibacterianas, toallitas impregnadas de repelentes contra insectos, toallas vaginales impregnadas de lociones farmacéuticas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-12060
 Fecha de presentación: 2020-03-12
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS INC.
 Domicilio: Torre BICSA Financial Center, Piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNO BITUMEN CALIDAD EN ASFALTOS Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asfalto, mezclas de asfalto y pavimentos de asfalto, de la clase 19

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3929
 Fecha de presentación: 2021-08-02
 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie, AG, Unter Altstadt 10, 6302, Zug, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSAFAT ALEXANDER IZAGUIRRE ZUNIGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLBER AMLO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos con acción terapéutica de control de la hipertensión y cardioprotección complementaria, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4721
 Fecha de presentación: 2021-09-10
 Fecha de emisión: 27 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie, AG, Unter Altstadt 10, 6302, Zug, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSAFAT ALEXANDER IZAGUIRRE ZUNIGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEXKETONOVUM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, analgésicos, antiinflamatorio y productos antirreumáticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23668
 Fecha de presentación: 2020-10-22
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CAPCOM CO., LTD.
 Domicilio: 3-1-3 Uchihiranomachi, Chuo-ku, Osaka, Japón

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BIOHAZARD

G.-

BIOHAZARD**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de juegos en línea; facilitación de juegos en línea a través de una red informática; facilitación de juegos multijugador interactivos en línea; facilitación de juegos por medio de un sistema informático; facilitación de juegos en línea para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales de comunicaciones móviles; facilitación de juegos en línea; facilitación de juegos en línea para aparatos de juegos portátiles y videojuegos; arreglo, organización y dirección de competiciones de juegos en línea; arreglo, organización y dirección de eventos de videojuegos y competiciones de videojuegos en el ámbito de los deportes electrónicos; organización de competencias de entretenimiento; arreglo, organización y dirección de eventos de juegos; suministro de imágenes en línea, imágenes en movimiento e imágenes, no descargables; facilitación de videos en línea, no descargables; facilitación de videos en línea, no descargables, con juegos siendo jugados por otros; suministro de imágenes, imágenes en movimiento e imágenes a través de telecomunicaciones de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales de comunicaciones móviles; facilitación de música en línea, no descargable; servicios de esparcimiento, principalmente actuaciones en vivo por jugadores de videojuegos; servicios de esparcimiento; prestación de servicios de salas de juegos; facilitación de instalaciones recreativas; presentación de películas cinematográficas; producción y distribución de películas cinematográficas en forma de películas, cintas de vídeo y discos ópticos; presentación de espectáculos, obras de teatro o actuaciones musicales; organización y planificación de películas, espectáculos, obras de teatro o presentaciones musicales; dirección y ejecución de obras de teatro; producción y distribución de programas de entretenimiento multimedia en línea en el ámbito de los deportes electrónicos; producción de programas de radio y televisión; producción de programas de radiodifusión; facilitación de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; facilitación de boletines electrónicos; servicios de biblioteca de referencia en línea para registros documentales y literarios; publicación de libros y revistas; alquiler de películas expuestas, películas de diapositivas expuestas, registros, discos de audio pregrabados, discos de vídeo pregrabados, cintas de audio pregrabadas, cintas de vídeo pregrabadas, CD-ROM pregrabados y DVD-ROM pregrabados; alquiler de soportes de grabación grabados con programas de juegos; alquiler de máquinas para parques de atracciones, máquinas de juegos recreativos, máquinas de bolos, implementos de bolos, equipos deportivos, instrumentos musicales y equipos de audio; alquiler de juguetes, máquinas y aparatos recreativos, y máquinas y aparatos de juegos; servicios educativos y de instrucción relacionados con las artes, la artesanía, los deportes o los conocimientos generales; servicios educativos y de instrucción relacionados con videojuegos; educación y formación relacionadas con videojuegos; arreglo, dirección y organización de seminarios, talleres o sesiones de formación relacionados con videojuegos; arreglo, dirección y organización de seminarios; servicios de esparcimiento de videojuegos, incluyendo el reconocimiento mediante premios y certificados para demostrar la excelencia en el ámbito de los videojuegos; suministro de información relacionada con todos los servicios mencionados, todos incluidos en la clase 41. de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N. 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-5114
 Fecha de presentación: 2021-09-29
 Fecha de emisión: 27 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Tyco Fire & Security GmbH.
 Domicilio: Victor von Bruns-Strasse 21, 8212 Neuhausen am Rheinfall, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO.

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OPENBLUE

G.-

OPENBLUE**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) y equipos de seguridad; instalación, mantenimiento y reparación de detectores de humo; instalación, mantenimiento y reparación de extintores; instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de detección de intrusos; instalación, mantenimiento y reparación de rociadores automáticos; instalación, mantenimiento y reparación de luces de emergencia; instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de control de acceso; instalación, mantenimiento y reparación de dispositivos de prevención de robos y sistemas de monitoreo; instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de control de inventarios; instalación, reparación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia electrónicas, instalación, reparación y mantenimiento de personal y dispositivos de seguimiento de activos; servicios de instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios; instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de alarma, seguridad y control de acceso; instalación, reparación y mantenimiento de equipos y aparatos de control electrónico; instalación, mantenimiento y reparación de sistemas para proporcionar calefacción, ventilación, aire acondicionado, refrigeración, energía, iluminación, alarma contra incendios y sistemas de acceso de seguridad para instalaciones industriales, comerciales, residenciales o gubernamentales; instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de detección de incendios y sistemas de rociadores, tuberías y sistemas especiales de advertencia de peligros; mantenimiento y reparación de edificios; servicios de asesoramiento técnico relacionados con la instalación de equipos de prevención de incendios, suministro de información sobre reparación o mantenimiento de alarmas contra incendios, servicios de asesoramiento relacionados con la instalación de equipos de seguridad y protección; servicios de consultoría en el ámbito de la instalación y el mantenimiento de servicios de verificación y respuesta a alarmas; servicios de construcción, instalación, reparación y mantenimiento de infraestructura de hardware informático y centros de datos; servicios de construcción, instalación y mantenimiento de instalaciones y equipos utilizados para la investigación y la ingeniería en el ámbito de la eficiencia energética, la automatización de viviendas y edificios y sistemas automatizados; servicios de construcción, instalación y mantenimiento de equipos de vigilancia y seguridad y de instalaciones en el ámbito de la eficiencia energética, automatización de viviendas y edificios y sistemas automatizados; servicios de construcción, instalación y mantenimiento de equipos de vigilancia y seguridad y para instalaciones en el ámbito de la arquitectura de centros de datos; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos e instalaciones de iluminación, calefacción, refrigeración, humidificación, ventilación y aire acondicionado para hogares y edificios; información y consultoría sobre instalación, mantenimiento y reparación de aparatos e instalaciones de iluminación, calefacción, refrigeración, humidificación, ventilación y aire acondicionado para hogares y edificios; servicios de instalación y mantenimiento de instalaciones de seguridad, incluso a través de una red de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de sistemas inteligentes para edificios y viviendas; instalación y mantenimiento de instalaciones de automatización de viviendas y edificios y automatizaciones e instalaciones programables para la gestión técnica de viviendas y edificios; servicios de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y reparación de ordenadores y equipos periféricos informáticos; consultoría e información sobre construcción; servicios de instalación y reparación de equipos de procesamiento de datos electrónicos de centros de datos; instalación y reparación de computadoras; construcción y edificio de centros de datos; consultas en el campo de la construcción de centros de datos; servicios de soporte técnico para operaciones de centros de datos, principalmente, mantenimiento de medios electrónicos y equipos eléctricos; consultas sobre construcción y suministro de información sobre construcción; provisión de servicios de consultoría para la planificación, integración y mantenimiento de equipos de climatización y refrigeración para la optimización de la eficiencia energética en instalaciones de refrigeración; consultoría en los campos de instalación, mantenimiento y reparación de calefacción, ventilación y aire acondicionado, seguridad, protección, gestión energética, equipos de iluminación y sistemas de automatización de edificios, de la clase 37

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N. 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3682
 Fecha de presentación: 2021-07-20
 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Droguería Saimed de Honduras, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ILEANA WALESKA LAÍNEZ ORTEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TURMIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Extracto de curcuminoides que contribuye al tratamiento de la inflamación leve a moderada de las encías, dolor de dientes y úlceras bucales debido a sus propiedades analgésicas y cicatrizantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E.2022.

Número de Solicitud: 2021-3681
 Fecha de presentación: 2021-07-20
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Droguería Saimed de Honduras, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ILEANA WALESKA LAÍNEZ ORTEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JENCUR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico que posee propiedades expectorantes, antiinflamatorias, antimicrobianas y antitusivas que ayudan a disminuir las afecciones de la garganta como la tos, incomodidad, dolor e irritación, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E.2022.

Número de Solicitud: 2021-3680
 Fecha de presentación: 2021-07-20
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Droguería Saimed de Honduras, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ILEANA WALESKA LAÍNEZ ORTEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUMET PLUS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Para el tratamiento del insomnio, conciliación del sueño rápidamente, incapacidad para dormir y mejorar la calidad del sueño, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E.2022.

Número de Solicitud: 2021-4461
 Fecha de presentación: 2021-08-27
 Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Droguería Saimed de Honduras, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ILEANA WALESKA LAÍNEZ ORTEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOLO NEUROTROPAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésico con actividad antiinflamatoria que inhibe la síntesis de prostaglandinas, indicado para el tratamiento sintomático de enfermedades inflamatorias y dolorosas, tanto agudas como crónicas de tejidos blandos, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E.2022.

Número de Solicitud: 2020-16528
 Fecha de presentación: 2020-06-05
 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: COMERCIAL LÓPEZ
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 IVAN FLORES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FAMILY'S SELECTION PREMIUM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se reclama exclusividad sobre los términos que se presentan en la etiqueta que estén fuera de la denominación FAMILY'S SELECTION PREMIUM.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas húmedas con sustancias cosméticas, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E.2022.

Número de Solicitud: 2021-1964
 Fecha de presentación: 2021-04-29
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRYSMIAN S.P.A.
 Domicilio: Via Chiese 6- 20126 Milano, Italia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECO CABLE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cables eléctricos; cables ópticos; cables de fibra óptica; cables de datos, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2057
 Fecha de presentación: 2021-05-05
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIBI GRAETZ DI DAN GRAETZ
 Domicilio: 37, Piazza Mino - Fiesole (Firenze), Italia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIBI GRAETZ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos; bebidas alcohólicas (excepto cervezas), de la clase 33

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4402
 Fecha de presentación: 2021-08-24
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KAMBOLAY, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Once Avenida número diez guión veintitrés de la zona uno del Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TROPICAL

G.-

TROPICAL

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre (antioxidantes) y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas; y especialmente pinturas, de la clase 2

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2488
 Fecha de presentación: 2021-05-25
 Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Stichting Aquaculture Stewardship Council Foundation
 Domicilio: Daalseplein 101, 3511 SX Utrecht, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

asc

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Blanco y Verde, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de una piscifactoría; cultivo de peces; cultivo de pescado, crustáceos, mariscos, algas, algas y comestibles algas (las denominadas "acuicultura"), de la clase 44

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3859
 Fecha de presentación: 2021-07-28
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALCON INC.
 Domicilio: Rue Louis-d'Affry 6, 1701 Fribourg, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REVOLUTION

G.-

REVOLUTION

H.- Reservas/Limitaciones: Se acredita Poder, se acompaña copia. La denominación de la marca arriba indicada es "REVOLUCION".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía oftálmica, de la clase 10

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 No. 35,810

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-3738
 Fecha de presentación: 2021-07-22
 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
 Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



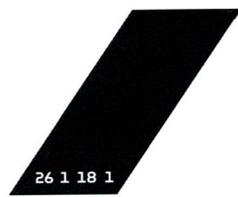
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales; bolsas de montañismo, de campamento y de playa; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas de deporte; bolsas de red para la compra; bolsas de viaje; bolsas de cuero para embalar; bolsos; bolsos; estuches de viaje y para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; cajas de cuero para sombreros; mochilas portabebés de cuero; bolsas de ruedas para la compra; botes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; tarjeteros (cartera); carteras de bolsillo; carteras escolares; estuches para artículos de tocador; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mochilas; riendas de caballos; hilos de cuero; empuñaduras (asas) de maletas; empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas; látigos; mantas de caballos; revestimientos de muebles en cuero; anillos para paraguas; anteojeras (arrees); arneses para animales; guarniciones de arrees; bastones-asientos; bandoleras (correas) de cuero; bolsas de cuero vacías para herramientas; bozales; bridas (arneses); cabestros o ronzales; cartón-cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra; correa; correas de arnés; correas de cuero (guarnicionería); correa de patines; guarniciones de cuero para muebles; tiras de cuero; cueros gruesos; pieles curtidas; disciplinas (látigos); cobertores de piel; estribos; piezas de caucho para estribos; frenos (arrees); guías (riendas); maletas; molesquín o moleskin (imitación de cuero); pieles agamuzadas que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso; fundas de cuero para resortes; rodilleras para caballos; sillas de montar para caballos; sujeciones de sillas de montar (cinchas); tiros (arrees); válvulas de cuero, de la clase 18

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3740
 Fecha de presentación: 2021-07-22
 Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
 Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; cortinas de materias textiles o de materias plásticas; ropa de cama y de mesa de materias textiles; ropa de baño (con excepción de vestidos); toallitas para desmaquillar de materias textiles; etiquetas de tela; forros y entretelas; tapizados murales de materias textiles; pañuelos de bolsillo de materias textiles; guantes de aseo personal; sudarios; ropa blanca que no sea ropa interior; toallas de materias textiles; mantas de viaje; visillos; abrazaderas de cortinas de materias textiles; banderas y banderines (que no sean de papel); edredones (cobertores rellenos de plumas); fundas para muebles; fundas para cojines; fundas de colchón; fundas de almohada; mosquiteros (colgaduras); paños para secar vasos; tapetes de mesas de billar; tapetes de mesa que no sean de papel; telas con motivos impresos para bordar; toallitas de tocador de materias textiles; sábanas cosidas en forma de sacos de dormir; tejidos de algodón; arpillera (tela); brocados; tejidos de forro para calzado; tejidos para calzado; colchas; mantas de cama; cañamazo (tela de cañamo); céfiro (tejido); chevots (tejidos); tela para colchones (cutí); cortinas de ducha de material textil o de plástico; crepe (tejido); crespón; cubrecamas; damasco; tejidos elásticos; hules (manteles); telas engomadas que no sean para la papelería; tejidos de esparto; tejido de felpilla; fieltro; franela (tejido); fundas para tapas de retretes; gasa (tejido); jersey (tejido); tejidos y telas de lana; tejidos para la lencería; tejidos de lino; manteles individuales que no sean de papel; manteles (que no sean de papel); mantillas para imprenta de materias textiles; marabú (tela); tejido para muebles; tejidos que imitan la piel de animales; tejidos de género de punto; telas para queso; tejidos de ramio; tejidos de rayón (seda artificial); tejidos de seda; tafetán (tejidos); tejidos de fibra de vidrio para uso textil; tejidos termoadhesivos; tela con dibujo (labrada); terciopelo; tul; caminos de mesa, de la clase 24

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3741
 Fecha de presentación: 2021-07-23
 Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE CERTIFICACIÓN**
A.- TITULAR
 Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
 Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chalets; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); trajes de esquí acuático; corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropa interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas; suelas (calzado); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajuares de bebé (prendas de vestir); esclavinas (para vestir); camisetas de deporte; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; puños (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; batas [saltos de cama]; bolsillos de prendas de vestir; ligas para calcetines; ligeros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (sombbrero); zuecos; cofias; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; zapatillas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borcuquies; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; camisetas; canesúes de camisetas; pecheras de camisetas; camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (ropa interior); ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; gorros de ducha; escaupines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulóveres; suéteres; libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slips; sombreros; tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trajes); zapatillas (pantufas); zapatos; calzado de deporte, de la clase 25

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2020-24072
 Fecha de presentación: 2020-11-19
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: OPELLA HEALTHCARE SWITZERLAND AG
 Domicilio: Suurstoffi 2, 6343 Rotkreuz, Switzerland, Suiza
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. UK00003505145 de fecha 26/06/2021 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OPELLA HEALTHCARE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Lentes de contacto; gafas; software informático en el ámbito de la salud, la dieta, el bienestar y la nutrición; software de imágenes médicas; software descargable en forma de aplicación móvil para teléfonos móviles, tabletas, ordenadores de mano y otros dispositivos inalámbricos, en concreto, software para proporcionar servicios de asesoramiento relacionados con la salud, la dieta, el bienestar y la nutrición; software informático que permite a los profesionales de la salud acceder a información sobre productos farmacéuticos y médicos relacionados, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2774
 Fecha de presentación: 2021-06-07
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: REPSOL, S.A.
 Domicilio: C/ Méndez Álvaro, nº. 44, 28045 Madrid (MADRID), España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

GISSEL ZALAVARRIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RAPSOL SMARTER****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales, lubricantes; aceites y grasas lubricantes, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3799
 Fecha de presentación: 2021-07-26
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Trans Union LLC
 Domicilio: 555 W. Adams Street, Chicago Illinois 60661, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ANNY RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TRUIQ****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Análisis de datos financieros; suministro de modelos de datos y servicios de consultoría en el ámbito de las decisiones empresariales de concesión de créditos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23984
 Fecha de presentación: 2020-11-12
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HITACHI-JOHNSON CONTROLS AIR CONDITIONING, INC.
 Domicilio: 16-1, Kaigan 1-chome, Minato-ku, Tokyo, 105-0022, Japón

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SIDEMART****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aires acondicionados para uso industrial; aparatos de aire acondicionado; instalaciones de aire acondicionado, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2835
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos No. 261, piso 8, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregon, Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LIVIT****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3038
 Fecha de presentación: 2021-06-18
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: NINTENDO OF AMERICA INC.
 Domicilio: 4600 150th Avenida NE Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARIO KART

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir; camisetas; pijama; ropa interior; trajes de baño; calcetines; bufandas; orejeras [ropa]; guantes [ropa]; baberos que no sean de papel; sombreros; gorras como sombrero; viseras para gorras; cinturones [ropa]; calzado; zapatos deportivos; sandalias; zapatillas; disfraces de mascarada, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-1979
 Fecha de presentación: 2021-04-30
 Fecha de emisión: 27 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BurgerFi IP, LLC
 Domicilio: 105 US Highway 1, North Palm Beach, Florida 33408, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BURGERFI



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sándwiches de hamburguesa, salsas, sándwiches de perritos calientes; sándwiches de pollo; sándwiches de hamburguesa vegetariana, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2019-41634
 Fecha de presentación: 2019-10-09
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: MEDA PHARMA GMBH & CO.
 Domicilio: Benzstrasse 1, 61352 Bad Homburg v. d. Höhe, Alemania, Alemania
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GISSEL ZALAVARRIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RINALIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antihistamínico para tratar los síntomas nasales causados por alérgenos e irritantes; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de alergias, de la clase 5.

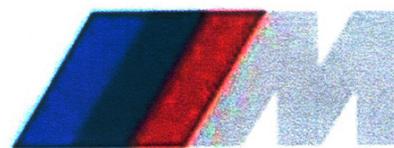
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23113
 Fecha de presentación: 2020-09-23
 Fecha de emisión: 12 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT
 Domicilio: PETUELRING 130, 80809 MUNICH, Alemania
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 302020104778.5/12 de fecha 09/04/2020 de Alemania
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad del uso de la letra M, solo se protege el diseño especial que presenta en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Azul claro, Azul Oscuro, Rojo y Gris.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de instalación, limpieza, reparación y mantenimiento en relación con vehículos y piezas y accesorios para vehículos; restauración de vehículos; alquiler y arrendamiento de objetos en relación con la prestación de los servicios mencionados, comprendidos en esta clase; consultoría e información en relación con los servicios mencionados, comprendidos en esta clase. de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2848
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos No. 261, piso 8, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIVIT



H.- Reservas/Limitaciones: APP no es parte de la marca y no se da exclusividad sobre la misma
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios legales; servicios de seguridad para la protección de bienes e individuos; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer las necesidades de los individuos; servicios funerarios, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4791
 Fecha de presentación: 2021-09-14
 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Trans Union LLC
 Domicilio: 555 W. Adams Street, Chicago Illinois 60661, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ANNY RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRULOOKUP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de datos empresariales, a saber, proporcionar a las empresas información sobre consumidores, hogares y empresas en los ámbitos de identidad de los consumidores, información financiera y propiedad de activos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3908
 Fecha de presentación: 2021-07-29
 Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Trans Union LLC
 Domicilio: 555 W. Adams Street, Chicago Illinois 60661, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRUEMPOWER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de detección de fraudes en el ámbito de la prevención y detección del robo de identidad del consumidor; servicios de resolución de fraude y asistencia al cliente proporcionados en caso de robo de identidad y fraude que afecte al crédito, de la clase 45.

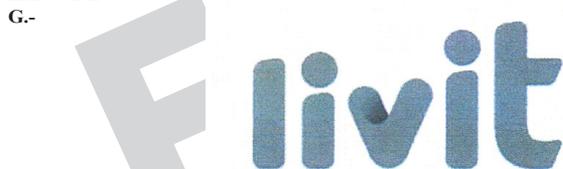
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2838
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard Adolfo Lopez Mateos No. 261, Piso 8, colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregon, Ciudad de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIVIT



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios legales; servicios de seguridad para la protección de bienes e individuos; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer las necesidades de los individuos; servicios funerarios, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3037
 Fecha de presentación: 2021-06-18
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: NINTENDO OF AMERICA INC.
 Domicilio: 4600 150th Avenida NE Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARIO KART

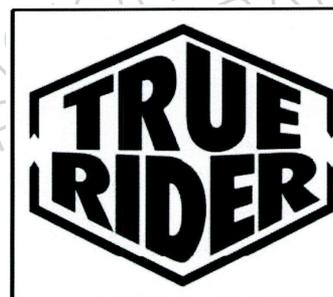
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa para mascotas; collares para animales; bolsas; mochilas escolares; mochilas; estuches para tarjetas [tarjeteros]; carteras; billeteras; estuches para llaves; etiquetas de equipaje; bolsas de ropa para viajes; bolsas para deportes; estuches de tocador, no equipados; paraguas (sombrillas), de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2619
 Fecha de presentación: 2021-06-01
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Unión Comercial de Honduras, S.A. de C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TRUE RIDER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnición; collares, correas y ropa para animales, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 No. 35,810 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-3731
 Fecha de presentación: 2021-07-22
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
 Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; periféricos informáticos; gafas antideslumbrantes; lentes (quevedos); lentillas ópticas; cadenas de lentes (quevedos); lentes de contacto; cordones de lentes (quevedos); gafas (óptica); cristales de gafas; estuches para gafas; monturas de gafas y lentes (quevedos); gafas de sol; estuches para lentes (quevedos) y para lentes de contacto; calzado de protección contra los accidentes, radiaciones e incendios; chalecos antibalas; chalecos salvavidas; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; guantes de submarinismo; guantes de protección contra accidentes; trajes de buceo; tarjetas magnéticas codificadas; trajes especiales de protección para aviadores; agendas electrónicas; aparatos telefónicos; básculas (aparatos de pesaje); brújulas; máquinas contables; cascos de protección; catalejos; cronógrafos (aparatos para registrar el tiempo); cucharas dosificadoras; cuentapasos; discos ópticos compactos; espejos (óptica); gemelos (óptica); indicadores de temperatura; software de juegos de ordenador; lectores de casetes; lectores de códigos de barras; linternas de señales, mágicas y ópticas; lupas (óptica); máquinas de dictar; mecanismos para aparatos accionados por ficha; pesas; pilas eléctricas, galvánicas y solares; programas informáticos grabados; traductores electrónicos de bolsillo; transistores (electrónica); termómetros que no sean para uso médico; aparatos de intercomunicación; casetes de vídeo; dibujos animados; radiotelefonos portátiles (walkie-talkies); publicaciones electrónicas descargables; relojes de arena; alarmas acústicas; alarmas antirrobo; alarmas contra incendio; alfileras; alfombrillas de ratón; altavoces; aparatos de amplificación de sonido; antenas; viseras antideslumbrantes; cascos (de música); contestadores telefónicos; detectores de monedas falsas; protectores dentales; máquinas para contar y clasificar dinero; aparatos para medir el espesor de las pieles y de los cueros; etiquetas electrónicas para mercancías; gafas de deporte; imanes; punteros electrónicos luminosos; teléfonos móviles; aparatos para ampliaciones (fotografía); aparatos e instrumentos de astronomía; válvulas termoiónicas (radio); tocadiscos automáticos de previo pago; balanzas; balsas salvavidas; registradores de cinta magnética; cintas para limpiar cabezales de lectura; cintas de vídeo; cintas magnéticas; aparatos desmagnetizadores de cintas magnéticas; barómetros; distribuidores de billetes (tickets); termostatos; cámaras fotográficas; aparatos cinematográficos; cámaras de vídeo; cartuchos de videojuegos; codificadores magnéticos; cuentarrevoluciones; diapositivas; proyectores de diapositivas; dinamómetros; discos reflectantes personales para la prevención de accidentes de tránsito; marcadores de dobladillos; dosificadores; tapas de enchufes; equipos radiotelefónicos; escáneres (equipo de procesamiento de datos) (informática); flashes (fotografía); fotocopiadoras; hologramas; reproductores de discos compactos; señales luminosas; tubos luminosos (publicidad); magnetoscopios; megáfonos; memorias de ordenador; micrófonos; microprocesadores; módems; tubos respiratorios de buceo; objetivos (óptica); ozonizadores; pantallas de proyección; peras eléctricas (interruptores); silbato para perros; pulsadores de timbres; aparatos de radio; receptores (audio, vídeo); reposamuñecas para ordenador; romanas (balanzas); televisores; tocadiscos; equipos de procesamiento de textos; videotelefonos; estuches y fundas para ordenadores portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, lectores de libros digitales y otros aparatos electrónicos o digitales; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; hilos magnéticos; radiología (aparatos de -) para uso industrial; reproductores de sonido portátil, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2020-15131
 Fecha de presentación: 2020-04-27
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS NISSAN MOTOR CO., LTD)
 Domicilio: No.2, Takara-cho, Kanagawa-ku, Yokohama-shi, Kanagawa-ken, Japón
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 NISSAN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; automóviles; vehículos eléctricos; carros; camiones; furgonetas [vehículos]; vehículos utilitarios deportivos; autobuses de motor; vehículos de recreo (RV); carros deportivos; carros de carrera; camiones de carga; carretillas elevadoras; tractores; tractores de remolque; tráileres; semirremolques; piezas estructurales para automóviles; motores para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; carrocerías de vehículos; chasis de vehículos; transmisiones para vehículos terrestres; ejes de transmisión para vehículos terrestres; engranaje para vehículos terrestres; embragues para vehículos terrestres; ejes para vehículos; anillos de suspensión para vehículos; amortiguadores para automóviles; ruedas de vehículos; neumáticos para ruedas de vehículos; bujes para ruedas de vehículos; parches adhesivos de goma para reparar los tubos de los neumáticos; frenos de vehículos; pastillas de freno para vehículos terrestres; parabrisas; limpiaparabrisas [partes de vehículos]; parachoques de vehículos; unidades de dirección para vehículos terrestres; bocinas para vehículos; señales de dirección para vehículos; asientos de vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; reposacabezas para asientos de vehículos; alarmas de marcha atrás para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]; espejos retrovisores; plataformas elevadoras [partes de vehículos terrestres]; alerones para vehículos; portaequipajes para vehículos; guardabarros; cadenas antideslizantes; cubiertas de vehículos (en forma); cubreasientos para vehículos; bomba de aire [accesorios de vehículos]; porta esquís para vehículos; encendedores de cigarrillos para vehículos terrestres; asientos de seguridad para niños; capotas para vehículos; puertas para vehículos; vehículos espaciales; aeroplanos; hidroaviones; aeronaves; carros; motocicletas; botes; transbordadores; buques; yates; bicicletas; sistemas de alerta audible para bicicletas; cadenas de bicicleta; motores de bicicleta; sillines de bicicleta; ceniceros para automóviles; discos de freno para vehículos; autos sin conductor (autos autónomos) espejos laterales para vehículos; soportes de motor para vehículos terrestres; tapas para tanque de gasolina de vehículos; convertidores de par motor para vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4327
 Fecha de presentación: 2021-08-19
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
 Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ZARA ORIGINS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales; bolsas de montañismo, de campamento y de playa; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas de deporte; bolsas de red para la compra; bolsas de viaje; bolsas de cuero para embalar; bolsos; bolsos; estuches de viaje y para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; cajas de cuero para sombreros; mochilas portabebés de cuero; bolsas de ruedas para la compra; botes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; tarjeteros (cartera); carteras de bolsillo; carteras escolares; estuches para artículos de tocador; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mochilas; riendas de caballos; hilos de cuero; empuñaduras (asas) de maletas; empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas; látigos; mantas de caballos; revestimientos de muebles en cuero; anillos para paraguas; anteojeras (arrees); arneses para animales; guarniciones de arrees; bastones-asientos; bandoleras (correas) de cuero; bolsas de cuero vacías para herramientas; bozales; bridas (arneses); cabestros o ronzales; cartón-cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra; corraje; correas de arnés; correas de cuero (guarnicionería); correa de patines; guarniciones de cuero para muebles; tiras de cuero; cueros gruesos; pieles curtidas; disciplinas (látigos); cobertores de piel; estribos; piezas de caucho para estribos; frenos (arrees); guías (riendas); maletas; molesquín o moleskin (imitación de cuero); pieles agamuzadas que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso; fundas de cuero para resortes; rodilleras para caballos; sillas de montar para caballos; sujeciones de sillas de montar (cinchas); tiros (arrees); válvulas de cuero, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2019-49587
 Fecha de presentación: 2019-12-04
 Fecha de emisión: 17 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES Y CAPITALES AMERICAN ASSIST, LLC
 Domicilio: Metro Office Park Lote 8, Calle 1, Suite 305, Guaynabo, Puerto Rico, 00968, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ADDIIVA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción, reparación, servicios de instalación. servicios de asistencia vial en caso de avería de vehículos por mantenimiento, reparación, cerrajería y mecánica. servicios de instalación reparación y mantenimiento de vehículos, de grúas, motocicletas, de partes de motores, de ruedas y neumáticos, servicios de mecánicos. servicios de asistencia en reparación, mantenimiento y construcción de viviendas y edificios, albañilería, trabajos de fontanería, cerrajería, servicios de asistencia en reparación y mantenimiento de electricidad, de aparatos eléctricos y electrónicos, instalaciones, reparación y mantenimiento de gas, de mobiliario, de tapetes, instrumentos, herramientas y otros productos. servicios de reparación, instalación y mantenimiento, de alarmas, de puertas y ventanas, de instalaciones sanitarias, de electrodomésticos, de tuberías, de máquinas de oficina, de suelos, de hornos, de equipos de calefacción, ventilación y refrigeración de aparatos telefónicos, de aparatos eléctricos, de maquinaria industrial, de plantas, de equipos para la construcción. Servicios de alquiler de herramientas. Servicios de información en materia de construcción, mantenimiento y reparación de maquinaria, de plantas o generadores eléctricos. Servicios de mantenimiento, instalación, configuración y reparación de ordenadores, de software, dispositivos móviles y equipos de telecomunicaciones, de programas informáticos, de software informático, servicios de desinfección, exterminación y control de plagas, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2019-52217
 Fecha de presentación: 2019-12-19
 Fecha de emisión: 18 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES Y CAPITALES AMERICAN ASSIST, LLC
 Domicilio: Metro Office Park Lote 8, Calle 1, Suite 305, Guaynabo, Puerto Rico, 00968, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ADDIIVA AYUDA SIN FRONTERAS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios transporte de personas, animales o mercancías en situaciones de asistencia, emergencia, urgencia o necesidad y los servicios afines, así como alquiler de vehículos de transporte y coordinación de estos alquileres. Servicios de información sobre viajes o transporte de mercancías. Servicios asistencia vial y en carretera, asistencia por remolque en caso de avería o colisión de vehículos, inspecciones in situ, remolque, coordinación de chófer, servicio de mensajería; servicios de asistencia a viajeros en viajes nacionales o al extranjero, tales como asistencia médica en caso de enfermedad o accidente, asistencia dental, ambulancia, asistencia en caso de pérdida de equipaje, evaluación médica en caso de emergencia, consulta médica, devolución de restos mortales. Suministro información sobre el estado de tráfico y carreteras, información sobre transporte, servicios logísticos de transporte, servicios de mudanzas, reparto de mercancías, reparto de productos, reservas de transportes, reservas de viajes, alquiler de silla de ruedas, organización de servicios de transporte para terceros, organización de servicios de transporte para terceros mediante una aplicación en línea, transporte en ambulancia, en taxi, fluvial, marítimo, por ferrocarril, servicios de transporte en coche individual o compartido, transporte de vehículos. Servicios de acompañamiento de viajeros. Servicios entrega de flores, reparto de flores, servicio envío de medicinas, servicios de envíos de pruebas de laboratorios, servicios de choferes en caso de incapacidad, enfermedad, urgencia o necesidad, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4034
 Fecha de presentación: 2021-08-06
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI
 Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 PARIS, Francia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMJOURNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica solicitud prioritaria No. 4745150 presentada el 18 de marzo de 2021 en Francia.
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos sanguíneos, productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades por almacenamiento lisosómico; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la hemofilia; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades inmunológicas, productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades neurológicas y esclerosis múltiple, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-700
 Fecha de presentación: 2021-02-16
 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SENSIA LLC
 Domicilio: 200 WESTLAKE PARK BLVD, HOUSTON, TEXAS, 77079, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GISSEL ZALAVARRIA O'HARA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QRATE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras de flujo electrónico y transmisores de proceso para detectar, calcular, mostrar y reportar flujo, nivel, presión, temperatura, masa y densidad de gases y líquidos en las industrias del petróleo, gas y procesos industriales. Unidades de telemetría remota e instrumentos inalámbricos para transmitir, recopilar y agregar datos, calcular, almacenar e informar con fines de contabilidad y auditoría. Plataformas de automatización para el control de procesos, equipos y flujo incluyendo sistemas de levantamiento artificial. Los fluidos medidos y controlados incluyen hidrocarburos líquidos y gaseosos, agua y vapor, además de gases que no son hidrocarburos. Las computadoras de flujo y las RTU pueden utilizar una arquitectura de software en contenedores para la ejecución y gestión de aplicaciones y servicios. Los sistemas basados en software dentro y fuera del sitio recopilan y analizan datos, brindan alertas, recomiendan o inician acciones correctivas para cumplir con los objetivos operativos mediante la comunicación con los equipos en los cabezales de pozo de petróleo y gas, tuberías y plantas de producción y distribución de petróleo y gas. Diseño para terceros de sistemas de medición y control automatizados en el ámbito de equipos de producción y transporte de petróleo y gas y servicios de consultoría relacionados con lo mencionado; diseño para terceros de sistemas automatizados de control y medición para uso industrial, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2829
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos No. 261, piso 8, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregon, Ciudad de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIVIT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de móvil descargables para transmisión de información; aplicaciones de móviles; aplicaciones de móviles descargables para la gestión de datos; aplicaciones de móviles descargables para la gestión de información; aplicaciones de software para teléfonos móviles; aplicaciones descargables para su uso con dispositivos móviles; aplicaciones móviles descargables para su uso con dispositivos informáticos portátiles; programas de aplicaciones para ordenadores; aplicaciones de flujo de trabajo; software de aplicaciones de ordenador para teléfonos móviles; software de aplicaciones descargable para teléfonos inteligentes; soportes de registro electrónico magnéticos; dispositivos de almacenamiento de datos; dispositivos de almacenamiento de memoria; programas para almacenamiento de datos; soportes de almacenamiento de datos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2839
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos No. 261, piso 8, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregon, Ciudad de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIVIT APP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad sobre el término "APP"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de móvil descargables para transmisión de información; aplicaciones de móviles; aplicaciones de móviles descargables para la gestión de datos; aplicaciones de móviles descargables para la gestión de información; aplicaciones de software para teléfonos móviles; aplicaciones descargables para su uso con dispositivos móviles; aplicaciones móviles descargables para su uso con dispositivos informáticos portátiles; programas de aplicaciones para ordenadores; aplicaciones de flujo de trabajo; software de aplicaciones de ordenador para teléfonos móviles; software de aplicaciones descargable para teléfonos inteligentes; soportes de registro electrónico magnéticos; dispositivos de almacenamiento de datos; dispositivos de almacenamiento de memoria; programas para almacenamiento de datos; soportes de almacenamiento de datos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4251
 Fecha de presentación: 2021-08-17
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
 Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZARA ORIGINS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; periféricos informáticos; gafas antideslumbrantes; lentes (quevedos); lentillas ópticas; cadenas de lentes (quevedos); lentes de contacto; cordones de lentes (quevedos); gafas (óptica); cristales de gafas; estuches para gafas; monturas de gafas y lentes (quevedos); gafas de sol; estuches para lentes (quevedos) y para lentes de contacto; calzado de protección contra los accidentes, radiaciones e incendios; chalecos antibalas; chalecos salvavidas; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; guantes de submarinismo; guantes de protección contra accidentes; trajes de buceo; tarjetas magnéticas codificadas; trajes especiales de protección para aviadores; agendas electrónicas; aparatos telefónicos; básculas (aparatos de pesaje); brújulas; máquinas contables; cascos de protección; catalejos; cronógrafos (aparatos para registrar el tiempo); cucharas dosificadoras; cuentapasos; discos ópticos compactos; espejos (óptica); gemelos (óptica); indicadores de temperatura; software de juegos de ordenador; lectores de casetes; lectores de códigos de barras; linternas de señales, mágicas y ópticas; lupas (óptica); máquinas de dictar; mecanismos para aparatos accionados por ficha; pesas; pilas eléctricas, galvánicas y solares; programas informáticos grabados; traductores electrónicas de bolsillo; transistores (electrónica); termómetros que no sean para uso médico; aparatos de intercomunicación; casetes de vídeo; dibujos animados; radiotelefonos portátiles (walkie-talkies); publicaciones electrónicas descargables; relojes de arena; alarmas acústicas; alarmas antirrobo; alarmas contraincendio; alfombrillas de ratón; altavoces; aparatos de amplificación de sonido; antenas; viseras antideslumbrantes; cascos (de música); contestadores telefónicos; detectores de monedas falsas; protectores dentales; máquinas para contar y clasificar dinero; aparatos para medir el espesor de las pieles y de los cueros; etiquetas electrónicas para mercancías; gafas de deporte; imanes; punteros electrónicos luminosos; teléfonos móviles; aparatos para ampliaciones (fotografía); aparatos e instrumentos de astronomía; válvulas termoiónicas (radio); tocadiscos automáticos de previo pago; balanzas; balsas salvavidas; registradores de cinta magnética; cintas para limpiar cabezal es de lectura; cintas de vídeo; cintas magnéticas; aparatos desmagnetizadores de cintas magnéticas; barómetros; distribuidores de billetes (tickets); termostatos; cámaras fotográficas; aparatos cinematográficos; cámaras de vídeo; cartuchos de videojuegos; codificadores magnéticos; cuentarrevoluciones; diapositivas; proyectores de diapositivas; dinamómetros; discos reflectantes personales para la prevención de accidentes de tránsito; marcadores de dobladillos; dosificadores; tapas de enchufes; equipos radiotelefónicos; escáneres (equipo de procesamiento de datos) (informática); flashes (fotografía); fotocopadoras; hologramas; reproductores de discos compactos; señales luminosas; tubos luminosos (publicidad); magnetoscopios; megáfonos; memorias de ordenador; micrófonos; microprocesadores; módems; tubos respiratorios de buceo; objetivos (óptica); ozonizadores; pantallas de proyección; peras eléctricas (interruptores); silbatos para perros; pulsadores de timbres; aparatos de radio; receptores (audio, vídeo); reposamuñecas para ordenador; romanas (balanzas); televisores; tocadiscos; equipos de procesamiento de textos; video-telefonos; estuches y fundas para ordenadores portátiles, teléfonos móviles,

teléfonos inteligentes, lectores de libros digitales y otros aparatos electrónicos o digitales; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; hilos magnéticos; radiología (aparatos de) para uso industrial; reproductores de sonido portátil; monitores de actividad física ponibles de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-640

Fecha de presentación: 2021-02-10

Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Trans Union LLC

Domicilio: 555 W. Adams St. Chicago Illinois 60661, Delaware Limited Liability Company, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRUVALIDATE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar información de riesgo crediticio y de crédito a través de informes, impresiones, etiquetas impresas, listas electrónicas, y a través de la transmisión de datos y correo electrónico de computadora a computadora; servicios de consultoría e información sobre información de créditos de consumo; gestión computarizada de información y datos de crédito financiero y de consumo para terceros; información financiera y crediticia proporcionada por medios electrónicos; investigación y consulta de crédito; análisis financiero y consulta; proporcionar información en los campos de informes de crédito al consumidor, información de bienes inmuebles compilados a partir de registros públicos, asistencia financiera a las víctimas de fraude crediticio, crédito al consumidor, seguros, préstamos y gestión de riesgos de seguros a través de informes, impresos, etiquetas impresas, listas electrónicas, correo electrónico, CD-ROM, cinta magnética y discos de ordenador; servicios de consultoría e información sobre datos financieros y estadísticas para uso de prestamistas, instituciones financieras y compañías de seguros; servicios de informes de información crediticia y financiera proporcionados por medios informáticos y en línea; gestión de riesgo de préstamos y seguros; servicios informáticos, incluyendo, suministro de una base de datos informática con impresión computarizada y selección, organización, presentación y distribución de datos en los campos de informes de créditos comerciales y de consumo, la evaluación de bienes inmuebles, datos de bienes inmuebles compilados a partir de registros públicos, crédito al consumo, seguros y préstamos y gestión de riesgos de seguros; proporcionar una base de datos informática interactiva en el campo de informes de créditos comerciales y de consumo, la evaluación de bienes inmuebles, datos de bienes inmuebles compilados a partir de registros públicos, el crédito comercial y de consumo, seguros y préstamos y la gestión de riesgos de seguros; servicios de consultoría en materia de préstamos y gestión de información financiera, procesamiento de información financiera, riesgos de crédito y préstamos, crédito al consumo, seguros y préstamos y gestión de riesgos de seguros; servicios inmobiliarios e hipotecarios, incluyendo, prestación de asistencia para el procesamiento de préstamos hipotecarios de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4254
 Fecha de presentación: 2021-08-17
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
 Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ZARA ORIGINS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; alfileres de adorno; alfileres de corbata; obras de arte de metales preciosos; llaveros de fantasía; medallas; monedas; insignias de metales preciosos; adornos de metales preciosos para calzado y sombreros; gemelos; cadenas de reloj; cajas de reloj; hilados de metales preciosos (joyería); estuches para joyas; adornos (artículos de joyería); joyas de ámbar amarillo; alfileres (artículos de joyería); amuletos (artículos de joyería); anillos (artículos de joyería); adornos de azabache; brazaletes (joyería); broches (artículos de joyería); cadenas (artículos de joyería); cajas de metales preciosos; rosarios; collares (artículos de joyería); sujetacorbatas; cristales de relojes; cronógrafos (relojes de pulsera); despertadores; diamantes; dijes [joyería]; estrás; estuches de presentación para relojes de uso personal; bisutería; adornos de marfil (artículos de joyería); medallones (joyería); pendientes; perlas (joyería); pulseras de relojes; relojes de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4037
 Fecha de presentación: 2021-08-06
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANOFI
 Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 PARIS, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AMTRUMEERA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica solicitud prioritara No. 4745152 presentada el 18 de marzo de 2021 en Francia.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos sanguíneos, productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades por almacenamiento lisosómico; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la hemofilia; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades inmunológicas, productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades neurológicas y esclerosis múltiple de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4038
 Fecha de presentación: 2021-08-06
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANOFI
 Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 PARIS, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AMYFORZA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica solicitud prioritara No. 4745158 presentada el 18 de marzo de 2021 en Francia.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos sanguíneos, productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades por almacenamiento lisosómico; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la hemofilia; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades inmunológicas, productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades neurológicas y esclerosis múltiple de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4039
 Fecha de presentación: 2021-08-06
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANOFI
 Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 PARIS, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AMZEVNA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica solicitud prioritara No. 4745165 presentada el 18 de marzo de 2021 en Francia.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos sanguíneos, productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades por almacenamiento lisosómico; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la hemofilia; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades inmunológicas, productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades neurológicas y esclerosis múltiple de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4110
 Fecha de presentación: 2021-08-10
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI
 Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 PARIS, Francia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMZEZMA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos sanguíneos, productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades por almacenamiento lisosómico; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la hemofilia; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades inmunológicas, productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades neurológicas y esclerosis múltiple de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2767
 Fecha de presentación: 2021-06-07
 Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Fashion Nova, LLC
 Domicilio: 2801 E. 46th Street, Vernon, CA 90058, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FASHION NOVA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Joyería de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3907
 Fecha de presentación: 2021-07-29
 Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Trans Union LLC
 Domicilio: 555 W. Adams Street, Chicago Illinois 60661, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRUEMPOWER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de calificación crediticia; servicios de informes crediticios; suministro de información, datos e informes financieros en el ámbito del crédito y las puntuaciones de crédito a empresas y particulares; proporcionar información a empresas y consumidores sobre los factores subyacentes a las puntuaciones crediticias del consumidor con el fin de ayudar a los consumidores a aumentar sus puntuaciones crediticias; proporcionar estimaciones de puntajes crediticios de los consumidores si se realizan cambios en sus datos crediticios; servicios de resolución de disputas crediticias de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-1207
 Fecha de presentación: 2021-03-16
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Trans Union LLC
 Domicilio: 555 W. Adams Street, Chicago Illinois 60661, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRUAUDIENCE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de marketing; servicios de investigación de mercados; servicios de análisis de marketing; servicios de asesoramiento en marketing; servicios de información comercial y de consumidores en el ámbito de la gestión de información y datos de terceros; suministro de datos demográficos de marketing y preparación de listas de correo; gestión de información y datos demográficos comerciales y de marketing para terceros; proporcionar modelos y estrategias de marketing personalizados para un rendimiento de marketing óptimo; servicios de consultoría comercial y de marketing en el ámbito de la identidad y la demografía del consumidor; prestación de servicios de información de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2295
 Fecha de presentación: 2021-05-17
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUMA, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Av. Fundadores No. 1003, Colonia Alfareros, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64753, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Gissel Zalavarría
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TORTI MASA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de maíz de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Jorge Arturo Sierra Carcamo**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 No. 35,810 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-637
 Fecha de presentación: 2021-02-10
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Aspen México, S. de R.L. de C.V.
 Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1685, Piso 8, Col. Guadalupe Inn, México City, C.P. 01020, MÉXICO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PERFALGAN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos analgésicos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2019-44118
 Fecha de presentación: 2019-10-24
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TOYOTA FINANCIAL SERVICES CORPORATION
 Domicilio: Nagoya Lucent Tower, 6-1, Ushijima-cho, Nishi-ku, Nagoya City Aichi Prefecture 451-6015, Japón

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Gissel Zalavarría

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KINTO****G.-**

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información en el campo de la financiación y seguros de vehículos de vehículos motorizados; servicios de información, suscripción y corretaje de seguros para vehículos automotores; servicios de procesamiento de tarjetas de crédito y débito; servicios financieros, principalmente, provisión de protección de pago opcional y productos de protección del vehículo de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2837
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard Adolfo Lopez mateos No. 261, Piso 8, colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregon, ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LIVIT****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; a saber, análisis médicos (servicios de -) para el tratamiento de personas; asistencia médica, exámenes de laboratorio con fines médicos; reserva de citas para servicios médicos; tratamientos (servicios de -) médicos; servicios de ópticos; servicios de centros de salud; servicios de odontología; servicios de centros de estética para la higiene y belleza de las personas; servicios de termas con fines terapéuticos o de belleza e higiene para personas de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2847
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard Adolfo Lopez mateos No. 261, Piso 8, colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregon, ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LIVIT****G.-**


H.- Reservas/Limitaciones: APP no es parte de la marca y no se da exclusividad sobre la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; a saber, análisis médicos (servicios de -) para el tratamiento de personas; asistencia médica, exámenes de laboratorio con fines médicos; reserva de citas para servicios médicos; tratamientos (servicios de -) médicos; servicios de ópticos; servicios de centros de salud; servicios de odontología; servicios de centros de estética para la higiene y belleza de las personas; servicios de termas con fines terapéuticos o de belleza e higiene para personas de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23112
 Fecha de presentación: 2020-09-23
 Fecha de emisión: 12 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT
 Domicilio: PETUELRING 130, 80809, MUNICH, ALEMANIA

B.- PRIORIDAD:

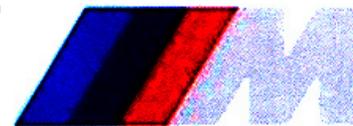
Se otorga prioridad N° 302020104778.5/12 de fecha 09/04/2020 de Alemania

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**


H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad del uso de la metra M, sólo se protege el diseño especial que presenta en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores: Azul Claro, Azul Oscuro, Rojo y Gris.

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; motocicletas; bicicletas; vehículos de locomoción terrestre; motores para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; partes y accesorios para vehículos de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4040
 Fecha de presentación: 2021-08-06
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANOFI
 Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 PARIS, Francia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KORJAYA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica solicitud prioritaria No. 4745168 presentada el 18 de marzo de 2021 en Francia.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos sanguíneos, productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades por almacenamiento lisosómico; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la hemofilia; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades inmunológicas, productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades neurológicas y esclerosis múltiple de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-33
 Fecha de presentación: 2021-01-06
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Littler Mendelson, P.C.
 Domicilio: 333 Bush Street, 34th Floor, San Francisco, CALIFORNIA, 94104, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LITTLER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios legales de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2339
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: F.A. Arias & Muñoz, Honduras, Sociedad Anónima
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARIAS CENTRAL AMERICA LAW

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoría jurídica y legal, abogacía; notariado de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3318
 Fecha de presentación: 2021-06-30
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Nexus, S.A.
 Domicilio: ZIP Porvenir, El Progreso, Yoro, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

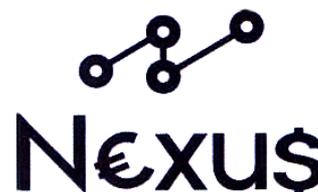
Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Nexus

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago electrónico; servicios de pago por billetera electrónica; servicios de pago por monedero electrónico; servicios de pago prestados mediante aparatos y dispositivos inalámbricos de telecomunicaciones; servicios de procesamiento de pagos por tarjeta de débito y crédito; banca electrónica a través de una red informática mundial (banca por internet); servicios bancarios en relación con la transferencia electrónica de fondos; servicios de banca electrónica sin papeles de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3317
 Fecha de presentación: 2021-06-30
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Nexopago, S.A.
 Domicilio: ZIP Porvenir, El Progreso, Yoro, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Nex pago

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago electrónico; servicios de pago por billetera electrónica; servicios de pago por monedero electrónico; servicios de pago prestados mediante aparatos y dispositivos inalámbricos de telecomunicaciones; servicios de procesamiento de pagos por tarjeta de débito y crédito; banca electrónica a través de una red informática mundial (banca por internet); servicios bancarios en relación con la transferencia electrónica de fondos; servicios de banca electrónica sin papeles de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2018-16431
 Fecha de presentación: 2018-04-16
 Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: VACASA LLC
 Domicilio: 926 NW 13th Ave, Portland, Oregon, USA 97209, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VACASA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2834
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard Adolfo Lopez mateos No. 261, Piso 8, colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregon, ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LIVIT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: : Servicios de transporte; servicios de traslado médico terrestre; organización de viajes, organización de viajes a través de agencias de viajes; reservación de transporte a través de agencias de viajes; reservas de viajes; suministro de información sobre itinerarios de viajes; reservas de transporte de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3967
 Fecha de presentación: 2021-08-03
 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: AMALIE AOC, LTD
 Domicilio: 1601 McCloskey Boulevard, Tampa, FL 33605, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ELIXIR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites lubricantes; grasas lubricantes lubricantes; petróleo crudo o refinado; aditivo no químicos para combustibles de motor; aditivos no químicos para lubricantes; grasa industrial; aceite industrial; aceite para engranajes de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2020-15874
 Fecha de presentación: 2020-05-14
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: A. NATTERMANN & CIE. GMBH
 Domicilio: Nattermannallee 1, D - 50829 KÖLN, GERMANY, Alemania
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESSENTIALIV

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos y preparaciones farmacéuticas; vitaminas; suplementos nutricionales para uso médico; suplementos alimenticios para uso médico; suplementos dietéticos para uso médico; sustancias minerales para uso médico; productos de rehidratación de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

Número de Solicitud: 2020-24074
 Fecha de presentación: 2020-11-19
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: OPELLA HEALTHCARE SWITZERLAND AG
 Domicilio: Suurstoffi 2, 6343 Rotkreuz, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° UK00003505145 de fecha 26/06/2020 de Reino Unido
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OPELLA HEALTHCARE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad de uso por separado a las palabras que la componen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Enseñanza y formación en el ámbito de la salud, la dieta, el bienestar y la nutrición; organización de seminarios, conferencias y congresos en el ámbito de la salud, la dieta, el bienestar y la nutrición; publicación de revistas, libros y manuales y difusión de medios digitales para información o formación en el ámbito de la salud, la dieta, el bienestar y la nutrición; servicios educativos relacionados con la pérdida de peso, dieta, nutrición y fitness de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 D. 2021, 14 y 31 E. 2022.

- [1] Solicitud: 2020-024059
- [2] Fecha de presentación: 19/11/2020
- [3] Solicitud de Registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
- [4.1] Domicilio: FINCA SAN FRANCISCO, VILLA NUEVA, GUATEMALA, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA FUERZA NATURAL DE TU HOGAR

LA FUERZA NATURAL DE TU HOGAR

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Preparaciones hechas de cereales especialmente avenas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: La señal de propaganda LA FUERZA NATURAL DE TU HOGAR, aquí solicitada será utilizada con la de Marca de Fábrica denominada CAMPO RICO Y DISEÑO con número de registro 94763 con vencimiento 18 agosto, 2025.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15 y 30 D. 2021 y 14 E. 2022.

- [1] Solicitud: 2020-024056
- [2] Fecha de presentación: 19/11/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
- [4.1] Domicilio: FINCA SAN FRANCISCO, VILLA NUEVA, GUATEMALA, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAMPO RICO FORTIVIDA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Avenas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Se protege la denominación "CAMPO RICO FORTIVIDA y su DISEÑO", protegiéndose la apariencia de su etiqueta en los colores que se aprecian en la misma, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15 y 30 D. 2021 y 14 E. 2022.

- Número de Solicitud: 2020-22663
- Fecha de presentación: 2020-08-20
- Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
- Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
- A.- TITULAR**
- Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANONIMA
- Domicilio: 22 avenida "B" 0-44, zona 15, Vista Hermosa 11, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, Guatemala.
- B.- PRIORIDAD:**
- C.- TIPO DE SIGNO**
- DISTINTIVO: Mixto
- D.- APODERADO LEGAL**
- José Roberto Tijerino Inestroza
- E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**
- F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- GLOBAL FARMA HEMOFER**
- G.-**



- H.- Reservas/Limitaciones:**
- I.- Reivindicaciones:**

- J.- Para Distinguir y Proteger:** Producto farmacéutico consistente en hierro, con vitaminas y ácido fólico de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E. 2022.

- Número de Solicitud: 2020-22662
- Fecha de presentación: 2020-08-20
- Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
- Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
- A.- TITULAR**

- Solicitante: ARROCERA LOS CORRALES, S.A.
- Domicilio: Finca San Francisco, municipio de Villa Nueva, Guatemala, Guatemala.
- B.- PRIORIDAD:**
- C.- TIPO DE SIGNO**
- DISTINTIVO: Denominativo
- D.- APODERADO LEGAL**
- José Roberto Tijerino Inestroza
- E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**
- F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MACARENA

- G.-**
- H.- Reservas/Limitaciones:**
- I.- Reivindicaciones:**
- J.- Para Distinguir y Proteger:** Arroz, frijol, harinas; harinas de maíz, avenas; preparaciones hechas con cereales de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E. 2022.

- [1] Solicitud: 2020-024057
- [2] Fecha de presentación: 19/11/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
- [4.1] Domicilio: FINCA SAN FRANCISCO, VILLA NUEVA, GUATEMALA, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAMPO RICO FORTIVIDA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Avenas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Se protege la denominación "CAMPO RICO FORTIVIDA y su DISEÑO", protegiéndose la apariencia de su etiqueta en los colores que se aprecian en la misma, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15 y 30 D. 2021 y 14 E. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23013
 Fecha de presentación: 2020-09-16
 Fecha de emisión: 1 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: LOGISTICA UNIVERSAL, S.A.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Iris Ondina Reyes Soto
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YAYEGA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23014
 Fecha de presentación: 2020-09-16
 Fecha de emisión: 3 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LOGISTICA UNIVERSAL, S.A.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Iris Ondina Reyes Soto
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLINOX Y ETIQUETA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24009
 Fecha de presentación: 2020-11-16
 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LOGISTICA UNIVERSAL, S.A.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Iris Ondina Reyes Soto
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BAM BAM
G.-

BAM BAM

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, pesticidas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-430
 Fecha de presentación: 2021-01-28
 Fecha de emisión: 27 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES CAPITOLIO, S. de R.L. de C.V. Representante Legal NORMAN LUTFI GHAWI YUJA
 Domicilio: La ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 HUMBERTO ALEJANDRO REYES PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ECOVITA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-385
 Fecha de presentación: 2021-01-27
 Fecha de emisión: 8 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES AGROPECUARIAS RIVERSIDE de MIGUEL AFIF HANDAL HANDAL
 Domicilio: La ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, Centroamérica, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 HUMBERTO ALEJANDRO REYES PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLEANMAX
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la etiqueta en su conjunto sin reivindicar los demás elementos denominativos que la conforman.

I.- Reivindicaciones: ETIQUETA

J.- Para Distinguir y Proteger: Detergente de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3568
 Fecha de presentación: 2021-07-14
 Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Seguros Atlántida, S.A.
 Domicilio: Edificio Sonisa, colonia San Ignacio, Tegucigalpa, HONDURAS

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 Alberto Alvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HOGAR ATLANTIDA
G.-



Hogar Atlántida

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3567
 Fecha de presentación: 2021-07-14
 Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Seguros Atlántida, S.A.
 Domicilio: Edificio Sonisa, colonia San Ignacio, Tegucigalpa, HONDURAS

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 Alberto Alvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SEGUROS ATLANTIDA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3578
 Fecha de presentación: 2021-07-15
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Banco Atlántida, S.A.
 Domicilio: Plaza Bancatlan, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, HONDURAS

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 Alberto Alvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ONE BY BANCO ATLANTIDA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3577
 Fecha de presentación: 2021-07-15
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Banco Atlántida, S.A.
 Domicilio: Plaza Bancatlan, Boulevard Centroamerica, Tegucigalpa, HONDURAS

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 Alberto Alvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ONE BY BANCO ATLANTIDA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24211
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 29 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Torre Alianza 11, piso 10; local 1005, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 Donald Humberto Dubón Pineda

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BIENVENIDOS A LA MANERA SIMPLE DE VIVIR! Y DISEÑO
G.-

Bienvenidos a la manera simple de vivir!

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios en relación al transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; repaño de productos; distribución de paquetes de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 No. 35,810 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-3304
 Fecha de presentación: 2021-06-30
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TALLER DE MOTOS KM
 Domicilio: Comayagua, departamento de Comayagua, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Javier Salustiano Sandoval Meléndez
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KM MOTOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Diseño especial de figura geométrica tipo romboide con letras (KM) en su interior color Verde y la palabra MOTOS en el exterior, color Negro. No se le da exclusividad a la palabra "MOTOS", que aparece en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea, o acuática de la clase12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3305
 Fecha de presentación: 2021-06-30
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TALLER DE MOTOS KM
 Domicilio: Comayagua, departamento de Comayagua, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Javier Salustiano Sandoval Meléndez
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KMS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática de la clase12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Jorge Arturo Sierra Carcamo**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3617
 Fecha de presentación: 2021-07-16
 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: COOPERATIVA MIXTA DE SERVICIOS DE SALUD LIMITADA (COMSALUD)
 Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Karla Paola Casco Castro
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COMSALUD
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comprenden principalmente de servicios de telemedicina, teleconsultas, telediagnósticos, teleemergencias y servicios de salud integral en general de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 D. 2021 y 14 E. 2022.

Número de Solicitud: 2020-24527
 Fecha de presentación: 2020-12-11
 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GUTIS LTDA
 Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA, AVENIDA TERCERA, CALLE VEINTIOCHO, COSTA RICA.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 José Antonio Toro Zúñiga
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GUTIS NEURAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Fidel Antonio Medina Castro**
 Registro de la Propiedad Industrial

30 N., 15 y 30 D. 2021.